



**AUTORIZA EL LLAMADO Y LAS BASES DE LICITACIÓN PARA “SERVICIO DE ARRIENDO DE EMBARCACIÓN ARTESANAL PARA EL MONITOREO REPRODUCTIVO DE SARDINA AUSTRAL, SARDINA COMÚN Y ANCHOVETA EN LA REGIÓN DE LOS LAGOS, 2025”.**

**RES. N° 291**

**VALPARAÍSO, 11 DE AGOSTO DE 2025**

**VISTOS:**

Lo dispuesto en el Decreto Exento N°522 del Ministerio de Hacienda, de fecha 27 de diciembre de 2024, que aprueba el Presupuesto de Caja del Instituto de Fomento Pesquero para el año 2025; la Ley N°19.886, de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N°661 de 2025 del Ministerio de Hacienda; la Ley N°21.634 de 2023, que moderniza la Ley N°19.886 de Compras Públicas, del Ministerio de Hacienda; y la Requisición Interna N°50821/2025.

**CONSIDERANDO:**

1. Que, de acuerdo con la Requisición Interna citada en los VISTOS, el Instituto de Fomento Pesquero, en adelante IFOP, requiere contratar el servicio denominado **“SERVICIO DE ARRIENDO DE EMBARCACIÓN ARTESANAL PARA EL MONITOREO REPRODUCTIVO DE SARDINA AUSTRAL, SARDINA COMÚN Y ANCHOVETA EN LA REGIÓN DE LOS LAGOS, 2025”**.
2. Que, en el catálogo de Convenio Marco de la Dirección de Compras Públicas vigente en el portal Mercado Público, no existen convenios relacionados con el servicio requerido.
3. Que, se requiere convocar a Licitación Pública para la contratación de los servicios solicitados, utilizando el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) como plataforma de gestión.
4. Que, se deja constancia de que se cuenta con la autorización del director ejecutivo del Instituto de Fomento Pesquero (IFOP) para la designación de los/as trabajadores/as del Instituto que integrarán la comisión evaluadora mencionada en el punto N°4 del resuelvo de la presente resolución.
5. Que, los proponentes deberán presentar sus ofertas técnicas y económicas de acuerdo con las indicaciones establecidas en las Bases, exclusivamente a través del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)

**RESUELVO:**

**1.- AUTORÍCESE** el llamado a licitación pública para la **“SERVICIO DE ARRIENDO DE EMBARCACIÓN ARTESANAL PARA EL MONITOREO REPRODUCTIVO DE SARDINA AUSTRAL, SARDINA COMÚN Y ANCHOVETA EN LA REGIÓN DE LOS LAGOS, 2025”**.

**2.- CONVÓQUESE** a la licitación pública señalada en el punto precedente, en base a los antecedentes aprobados por la presente Resolución, y proceda a su publicación en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).



INSTITUTO DE  
FOMENTO  
PESQUERO

**3.- DISPÓNGASE** que la Sección de Adquisiciones de IFOP, será la responsable de llevar a cabo todas las etapas administrativas de este proceso de licitación, en conformidad con las disposiciones establecidas en la Ley N°19.886 de Compras y Contratación Pública, modificaciones y su Reglamento. Los licitadores que serán responsables del proceso, son los siguientes:

- **Iñaki Saravia Belles, Encargado de Sección de Adquisiciones IFOP.**
- **Diego Rojas Constenla, Analista de Licitaciones Sección de Adquisiciones IFOP.**
- **Héctor Patricio Arias Ignacio, Analista de Licitaciones Sección de Adquisiciones IFOP.**
- **María Paz Acevedo, Analista de Licitaciones, Sección de Adquisiciones IFOP**
- **Olivia Vivar Orellana Administrativa de Contratos Sección de Adquisiciones IFOP.**

El responsable de la licitación será el analista de la sección de adquisiciones que firmará en la revisión de vistos buenos que se indican al final del presente documento. En caso de ausencia, tomará el proceso, el siguiente trabajador de acuerdo con el orden indicado en el párrafo anterior.

**4.- DESÍGNENSE** como integrantes de la comisión evaluadora, encargada de participar en la apertura electrónica de la **licitación**, a los siguientes trabajadores/ras del IFOP:

<b>NOMBRE</b>	<b>RUT</b>	<b>CARGO</b>
Alejandra Gómez Aguilera	12.645.622-0	Tecnólogo senior, Depto., Evaluación de Pesquerías, IFOP
Erick Gaete Alfaro	12.311.637-2	Investigador Senior Depto. Evaluación de Pesquerías, IFOP
Marlene Ramírez Escárate	12.221.870-8	Investigador Depto. Evaluación de Pesquerías, IFOP

En caso de considerarse pertinente, la comisión evaluadora podrá requerir asesoría al Departamento Jurídico de la Institución.

**5.- ESTABLÉZCASE** que la comisión evaluadora deberá reunirse en la fecha dispuesta por la Sección de Adquisiciones de IFOP, de acuerdo con la programación definida, y deberá emitir un Informe final con los resultados de la evaluación y una proposición de adjudicación, conforme a lo dispuesto en las Bases.

**6.- APRUÉBENSE** las Bases Administrativas y Técnicas, que regulan el proceso de licitación denominado **“SERVICIO DE ARRIENDO DE EMBARCACIÓN ARTESANAL PARA EL MONITOREO REPRODUCTIVO DE SARDINA AUSTRAL, SARDINA COMÚN Y ANCHOVETA EN LA REGIÓN DE LOS LAGOS, 2025”**.

**7.-CÚMPLASE** con la transcripción íntegra de las Bases Administrativas y Técnicas que regulan el proceso antes mencionado, en la forma que a continuación se expone.



INSTITUTO DE  
FOMENTO  
PESQUERO

**BASES ADMINISTRATIVAS:  
“SERVICIO DE ARRIENDO DE EMBARCACIÓN ARTESANAL PARA EL MONITOREO  
REPRODUCTIVO DE SARDINA AUSTRAL, SARDINA COMÚN Y ANCHOVETA EN LA  
REGIÓN DE LOS LAGOS, 2025”.**

## ARTÍCULO 1º: GENERALIDADES, NORMATIVA Y TIPO DE LICITACIÓN

### 1.1 Antecedentes de la organización

ÍTEM	DETALLE
Razón social	Corporación Instituto de Fomento Pesquero
Representante legal	Sr. Gonzalo Ernesto Pereira Puchy
Rut	61.310.000-8
Domicilio	Blanco 839 Valparaíso, Chile

### 1.2 Normativa aplicable

La Licitación Pública se rige por la Ley N°19.886, de Bases sobre Convenios Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 661, de 2024, del Ministerio de Hacienda, y las presentes Bases Administrativas y Técnicas y sus Anexos, los que en caso de discrepancia se interpretarán en forma armónica, sin perjuicio de la preeminencia de las Bases.

Las Bases son obligatorias para todos los oferentes y se entenderán aceptadas íntegramente por estos por el sólo hecho de presentar ofertas. Los oferentes serán responsables por la exactitud y veracidad del contenido de sus propuestas, así como del costo que signifique presentarlas.

Para postular los oferentes deberán encontrarse inscritos y hábiles en el Registro Oficial de Proveedores del Estado “Chile proveedores”

La normativa y documentos señalados anteriormente forman parte integrante de la presente licitación, junto a los siguientes antecedentes:

- 1) Las correspondientes ofertas técnicas y ofertas económicas de los proponentes.
- 2) Los antecedentes solicitados a cada postulante.
- 3) Las consultas a las Bases formuladas por los oferentes y las respectivas respuestas evacuadas por el Instituto de Fomento Pesquero, en adelante IFOP.
- 4) Las aclaraciones y modificaciones que se efectúen a las Bases de iniciativa del IFOP.
- 5) Las aclaraciones a las ofertas que solicite el IFOP.
- 6) Resolución de adjudicación.
- 7) Contrato (si corresponde)
- 8) Orden de compra



INSTITUTO DE  
FOMENTO  
PESQUERO

### 1.3 Tipo de licitación

La adquisición se realizará a través de un proceso de licitación pública, la que será publicada en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) y tendrá la característica de Licitación de **CONTRATACIÓN MÚLTIPLE** por línea de servicio, donde cada línea del servicio licitado se adjudicará al proveedor mejor evaluado según los criterios de evaluación indicados en las presentes Bases.

La presente licitación contempla la opción de adjudicación en una etapa, mediante la cual el IFOP seleccionará las propuestas más ventajosas, considerando los criterios de evaluación con sus correspondientes puntajes y ponderaciones, establecidos en estas Bases, adjudicando en consecuencia la licitación a un solo oferente por línea de servicio.

### ARTÍCULO 2º: PRESUPUESTO DISPONIBLE DE LA LICITACIÓN

El presupuesto disponible para la adquisición del servicio es de **\$98.980.000** (Noventa y ocho millones novecientos ochenta mil pesos). - **impuestos incluidos** por un **máximo total de 28 viajes efectivos de operación**. El presupuesto disponible por línea de servicio (según sectores de prospección), se desglosa de la siguiente manera:

LÍNEAS DE SERVICIO SECTORES DE PROSPECCIÓN	LANCES MÍNIMOS POR VIAJE (Nº)	DURACIÓN MÍNIMA DEL VIAJE (HORAS)	Nº MÁXIMO DE VIAJES EFECTIVOS	PTO. DISPONIBLE POR VIAJE EFECTIVO DE OPERACIÓN (IMP. INCL.)	PTO DISPONIBLE TOTAL POR LÍNEAS DE SERVICIO (IMP. INCL.)
<b>Sector 1</b> Norponiente (N-P)	3	8 -12	7	\$3.500.000	\$ 24.500.000
<b>Sector 2</b> Surponiente (S-P)	3	12	7	\$3.570.000	\$24.990.000
<b>Sector 3</b> Nororientado (N-O)	3	8-12	7	\$3.500.000	\$24.500.000
<b>Sector 4</b> Surorientado (S-O)	3	12-20	7	\$3.570.000	\$24.990.000
<b>Total</b>					<b>\$ 98.980.000</b>

**IFOP declarará inadmisibles las ofertas que excedan el presupuesto disponible por línea de servicio.**



INSTITUTO DE  
FOMENTO  
PESQUERO

Un mismo oferente como máximo podrá postular con una misma embarcación a **2 líneas de servicio** o sectores de operación, con la finalidad de poder fortalecer una adecuada cobertura en cada uno de los sectores considerados para el estudio.

NOTA: De acuerdo con las modificaciones de la ley de compras y su reglamento, **SE RECUERDA** a los oferentes que se debe indicar en el apartado de oferta económica de la ficha de postulación del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), los precios en valores **NETO (SIN IMPUESTO) o EXENTO DE IMPUESTOS** en caso de correspondiente.

### **ARTÍCULO 3º: CONTACTO PARA LA LICITACIÓN**

El llamado, la adjudicación, la contratación y, en general, todas las comunicaciones, gestiones de adquisición y contratación relacionadas con esta licitación, según lo establecido en las Bases, se realizarán exclusivamente a través del **Sistema de Información de las Compras y Contrataciones**, disponible en el sitio web oficial: [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)

#### ARTÍCULO 4º: CRONOGRAMA DE LICITACIÓN, PLAZOS Y COMUNICACIONES

ETAPA	PLAZO
Fecha inicio de preguntas	Al <b>01º</b> día contado desde la publicación de la licitación
Fecha final de preguntas	Al <b>04º</b> día contado desde la publicación de la licitación
Fecha de publicación de respuestas	Al <b>09º</b> día contado desde la publicación de la licitación
Entrega garantía de seriedad de oferta.	No se solicita
Fecha de cierre de recepción de las ofertas	Al <b>20º</b> día contado desde la publicación de la licitación. En caso de que este plazo se cumpla en día inhábil, se establece la fecha de cierre de recepción de ofertas al día hábil siguiente hasta a las 15:30 hora
Fecha de adjudicación	Dentro de los 60 días contados desde el cierre de las presentes bases
Suscripción del contrato	El oferente favorecido estará obligado a firmar el contrato a más tardar dentro de los <b>30 días corridos</b> , contados desde la notificación de la adjudicación por la institución
Aceptación de Orden de Compra	Se emitirá la orden de compra a más tardar 24 horas siguientes de ocurrida la adjudicación en el portal <a href="http://www.mercadopublico.cl">www.mercadopublico.cl</a> . La aceptación de la orden de compra por parte del proveedor adjudicado en el portal <a href="http://www.mercadopublico.cl">www.mercadopublico.cl</a> . deberá ser realizada por el proveedor adjudicado a más tardar 24 horas siguientes desde que la Orden de compra es enviada para su aceptación.
Inscripción en registro de proveedores	Para poder “postular” al presente proceso de licitación, el oferente deberá estar inscrito en el Registro Electrónico oficial de Proveedores. Sin perjuicio de lo anterior deberá mantener su estado hábil hasta el término del contrato.
Entrega garantía de fiel cumplimiento	<b>A la suscripción del contrato</b> , debe ser entregada en la Oficina de Partes del IFOP o en la Secretaría de la Base Zonal IFOP correspondiente o vía Electrónica.
Las etapas y plazos establecidos en “Calendario de Actividades”; las fechas exactas serán definidas en el portal de compras <a href="http://www.mercadopublico.cl">www.mercadopublico.cl</a> en caso de aumento de plazo para las etapas posteriores al cierre y apertura de las ofertas; independientes de la causal que las origine, estas fechas podrán ser modificadas por IFOP.	

## **ARTÍCULO 5º: MODIFICACIÓN A LAS BASES Y PLAZOS DE LA LICITACIÓN**

El **IFOP** podrá modificar las presentes bases y sus anexos, ya sea por iniciativa propia o en atención a una aclaración solicitada por alguno de los oferentes.

Junto con aprobar la modificación, IFOP podrá establecer un plazo prudencial para la recepción de las propuestas, a fin de que los potenciales oferentes puedan adecuar sus ofertas.

Las modificaciones que se lleven a cabo serán informadas a través del sitio web [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl). Estas modificaciones formarán parte integral de las bases y estarán vigentes desde la publicación de la resolución que las apruebe.

Asimismo, dependiendo de la complejidad y alcance de las modificaciones, el Instituto podrá fijar una nueva instancia de preguntas y respuestas.

## **ARTÍCULO 6º: REQUISITOS DE LOS PARTICIPANTES**

### **6.1 Podrán participar en este proceso de licitación:**

1. Personas naturales.
2. Personas jurídicas.
3. Uniones Temporales de Proveedores (UTP) Integradas exclusivamente por Empresas de Menor Tamaño (EMT), conforme al artículo 2º de la Ley N° 20.416

### **6.2 Cumplimiento Normativo:**

Los participantes deberán contar con la capacidad profesional y técnica especializada necesaria para las materias que se licitan y que, además, cumplan con los requisitos establecidos en la Ley N°19.886 (sobre Contratos Administrativos) y su Reglamento (D.S. 661/04) y respecto a las cuales no concurra alguna de las causales de inhabilidad contenidas en el Art. 4 de la Ley N°19.886.

### **6.3 Inscripción en el Registro de Proveedores:**

Al momento de la postulación, los oferentes deberán estar inscritos y hábiles en el Registro de Proveedores, lo que se acreditará mediante el certificado de inscripción correspondiente.

### **6.4 Aceptación de Condiciones:**

Por el hecho de participar en el presente proceso de licitación, se entiende que los interesados conocen y aceptan las condiciones de las presentes bases administrativas, bases técnicas y anexos.

## 6.5 Prohibición de Contratar Personal de IFOP

El oferente, para ejecutar el servicio, no podrá contratar personal de IFOP, bajo ningún título.

## 6.6 Reglas para Uniones Temporales de Proveedores (UTP):

En el caso de la participación de Uniones Temporales de Proveedores (UTP), de acuerdo a lo establecido en capítulo XIII, párrafo 2 del Reglamento de la Ley 19.886, cuando se trate de adquisiciones inferiores a 1.000 UTM el representante de la UTP deberá adjuntar al momento de ofertar, el documento público o privado que da cuenta del acuerdo para participar de esta forma; tratándose de contrataciones iguales o superiores al monto indicado, el acuerdo en que conste la unión temporal deberá materializarse por escritura pública, como documento para contratar.

Todos los integrantes de la UTP deberán estar inscritos y habilitados en el Registro de Proveedores del Estado para poder postular en el proceso de licitación.

La vigencia de la UTP deberá cubrir al menos la duración del contrato, incluidas eventuales renovaciones o prórrogas.

En caso de que alguno de los integrantes incurra en una causal de inhabilidad, la UTP deberá decidir si continúa con los restantes miembros o se desiste del proceso

## 6.7 Restricciones sobre Múltiples Ofertas:

Las ofertas de una UTP conformada por proveedores que no cumplan con los requisitos de ser EMT serán declaradas inadmisibles.

Los oferentes no podrán presentar ofertas de forma individual y a través de una UTP en el mismo proceso licitatorio.

La oferta presentada por una UTP compuesta por proveedores que no corresponden a una empresa de menor tamaño será declarada inadmisibles. Así mismo en caso de UTP cada integrante de la Unión Temporal de Proveedores deberá encontrarse hábil en el Registro de Proveedores, ya que las causales de inhabilidad establecidas en la ley afectarán a cada integrante de la unión de manera individual.

Se declarará inadmisibles una o más ofertas cuando se presentaren en un procedimiento de contratación, ofertas simultáneas respecto de un mismo bien o servicio por parte de empresas pertenecientes al mismo grupo empresarial o relacionadas entre sí, según dispone el artículo 9 de la Ley de Compras.

En este caso, **IFOP** considerará para efectos de la evaluación de la licitación pública, solo la oferta más conveniente de los respectivos proveedores del mismo grupo empresarial o relacionadas entre



INSTITUTO DE  
FOMENTO  
PESQUERO

sí, según los criterios establecidos en las Bases, y declarará inadmisibles las demás. En caso de que las Bases no señalen criterios específicos, será considerada como oferta más ventajosa la de menor precio, siempre que no se encuentre en el supuesto del artículo siguiente

## 6.8 Sobre el giro

El giro de la empresa declarado en el SII deberá coincidir con la naturaleza del servicio que se licita. Se declarará inadmisibles las ofertas que no cumplan esta condición.

## ARTÍCULO 7°: INHABILIDADES

**7.1 De acuerdo con lo dispuesto en la Ley N°19.886 (“Ley de Compras”) y sus modificaciones introducidas por la Ley N°21.634, quedan expresamente excluidos de participar en esta licitación:**

### 7.1.1 Las personas naturales o jurídicas que hayan sido condenadas por:

1. **Prácticas antisindicales** o infracción a los derechos fundamentales del trabajador, dentro de los dos años anteriores a la presentación de la oferta.
2. **Delitos concursales** establecidos en el Código Penal, dentro de los dos años anteriores a la presentación de la oferta.
3. **Delitos establecidos en la Ley N°20.393**, incluyendo lavado de activos, financiamiento del terrorismo y cohecho, que impliquen la pena de prohibición de celebrar actos y contratos con organismos del Estado.
4. **Delitos económicos**, conforme al artículo 33 de la Ley N°21.595.

**Sanciones del Tribunal de Defensa de la Libre Competencia**, dentro de los cinco años anteriores, conforme al artículo 26, letra d), del Decreto con Fuerza de Ley N°1/2004.



INSTITUTO DE  
FOMENTO  
PESQUERO

**7.1.2 Los funcionarios directivos del organismo licitante y/o comprador, así como sus cónyuges, convivientes civiles, hijos, adoptados o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad, según lo dispuesto en el artículo 54, letra b), de la Ley N°18.575.**

**7.1.3 Las personas naturales o jurídicas cuyos representantes legales, socios, accionistas o beneficiarios finales estén comprendidos en las causales de exclusión mencionadas**

**7.1.4 Proveedores con:**

1. Deudas previsionales o de salud de sus trabajadores dependientes en los últimos 12 meses (para inscripción en el Registro de Proveedores) o en los últimos dos años (al momento de la contratación).
2. Deudas tributarias que superen 500 UTM en el último año, o, entre 200 y 500 UTM en los últimos dos años

**7.2 VERIFICACIÓN Y DECLARACIÓN:**

Para acreditar la ausencia de estas inhabilidades, los proponentes deberán suscribir **la Declaración Jurada Electrónica** disponible en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), siendo responsabilidad del organismo licitante verificar la veracidad de lo declarado.

**7.3 DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS:**

El presente artículo se ajusta a las disposiciones sobre probidad administrativa y transparencia contenidas en los artículos 35 ter, 35 quáter, 35 quinquies y 35 nonies de la Ley N°19.886, según las modificaciones introducidas por la Ley N°21.634.

## ARTÍCULO 8º: CONSULTAS Y ACLARACIONES

**Durante el periodo de postulación** y previo al cumplimiento del plazo para realizar preguntas por parte de los oferentes interesados en participar del proceso de licitación, surgieran dudas u objeciones que formular, los oferentes deberán solicitar por escrito las consultas y aclaraciones pertinentes, a través del portal <http://www.mercadopublico.cl>, a IFOP, en los plazos que se establecen en el mismo portal.

Dichas consultas y aclaraciones serán puestas en conocimiento de todos los oferentes interesados a través del mismo portal, sin indicar el autor de las mismas y serán parte integrante de las presentes bases.

Se responderán sólo preguntas atinentes al servicio licitado, comunicando las respuestas a través del Sistema de Información en el plazo establecido en el calendario de la licitación, sin indicación del autor de la o las consultas.

**No serán admitidas** las consultas o aclaraciones formuladas fuera del plazo o por un conducto diferente al señalado. No podrán los proveedores ni terceros contactarse de ninguna manera con la entidad licitante o sus funcionarios, por la respectiva licitación, durante el curso del proceso.

Las respuestas y aclaraciones que se formulen no podrán modificar lo dispuesto en las presente Bases, sin perjuicio de lo cual se entenderá que contribuyen a determinar el alcance y sentido de las mismas y, en tal condición, deberán ser consideradas por los oferentes en la preparación de sus ofertas.

Si, por motivo de las aclaraciones solicitadas por los oferentes, se deben modificar las bases de licitación, **IFOP** realizará las enmiendas que también pasarán a formar parte integrante de estas bases y del respectivo contrato. Asimismo, y hasta antes del cierre de recepción de ofertas, la institución podrá modificar las presentes Bases si estima que ello resulta esencial para los fines y/o correcto desarrollo del proceso licitatorio, la que deberá ser aprobada mediante la respectiva Resolución. Toda modificación deberá cumplir con las mismas formalidades de la resolución que autoriza y regula el llamado del presente proceso de licitación y contempla un plazo prudencial para que los proponentes puedan conocer y adecuar sus ofertas a las modificaciones introducidas. Lo anterior, sin perjuicio de que la realización de dichas modificaciones sea comunicada a los participantes a través del Sistema de Información Mercado Publico.

Toda imprecisión o discordancia en los antecedentes de la licitación, se interpretará siempre en el sentido de la mejor y más perfecta ejecución de los servicios o productos requeridos, conforme a las reglas técnicas que sean pertinentes.

El oferente no tomará ventaja para su provecho de ningún error u omisión de los planos, especificaciones y de otros antecedentes, para lo cual deberá estudiarlos en todos sus detalles y si hubiere errores u omisiones se tendrán que dar a conocer al IFOP durante el periodo de consultas y aclaraciones de la propuesta.

## ARTÍCULO 9º: OFERTAS



INSTITUTO DE  
FOMENTO  
PESQUERO

Las ofertas deberán presentarse en formato electrónico a través del portal de internet [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) en pesos, sin reajustes de precios, en **valor neto (sin impuesto) o exento de impuestos en caso de corresponder**. Deberán incluir todos los gastos que demande el cumplimiento del contrato, directos o indirectos.

Excepcionalmente, en los casos del artículo 115° del Reglamento de la Ley N° 19.886 de Compras Públicas, aprobado mediante D.S. N° 661 de 2024, del Ministerio de Hacienda, y sus modificaciones posteriores, y en el caso de planos, muestras y demás antecedentes que expresamente las Bases Técnicas permitan ser entregados en soporte papel, se podrán recibir directamente en la Oficina de Partes del Instituto de Fomento Pesquero, ubicada en Blanco 839, Valparaíso, hasta el último día del plazo establecido en las Bases para presentación de las ofertas, en el horario de atención al público de IFOP, de 8.30 a 16.00 Horas.

Excepcionalmente, en caso de incurrir en circunstancias indicadas en el Artículo N° 115 del Reglamento de Compras, al producirse un problema de indisponibilidad Técnica de la plataforma Mercado Público, que provoque la imposibilidad de ingresar los archivos correspondientes de algún oferente, este último tendrá que requerir certificado de indisponibilidad de la Dirección de Chile Compra, que puede ser solicitado hasta 24 horas después del cierre de la recepción de ofertas. Y el oferente tendrá un plazo de dos días hábiles desde el cierre de recepción de ofertas para la presentación de ofertas fuera del sistema.

En tal evento, se admitirá que el oferente haga entrega en soporte papel de los antecedentes y de la oferta técnica y económica, los que deberán ser entregados directamente en la Oficina de Partes del Instituto de Fomento Pesquero sede Valparaíso. Adicionalmente, deberá contar e indicar explícitamente con el Numero ID de licitación y el código de reclamo efectuado al sistema de contratación de compra y contratación pública, al momento de no poder ingresar la información.

En caso de la omisión de antecedentes de oferta; para los oferentes que postularon en soporte papel, se aplicarán las mismas exigencias y plazos que para los oferentes que postularon en soporte digital.

Para los oferentes que incurran en la circunstancia indicada en el artículo 115 N°3 del Reglamento; se publicará toda comunicación realizada con éstos en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

Se deja constancia que un mismo oferente no podrá presentar más de una oferta. El oferente deberá presentar a través del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) una Oferta Técnica y una Oferta Económica

## **ARTÍCULO 10º: GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA**

Dada la naturaleza del contrato y las modalidades de ejecución y de pago por los servicios requeridos, se exige al oferente de otorgar garantía a favor de IFOP.

## **ARTICULO 11º: CONTENIDO DE LAS OFERTAS**

Se sugiere que todas las ofertas se realicen conforme a los formularios de anexos que se adjuntan al final de las bases técnicas, y que son descritos en este artículo, salvo en los puntos en que se indica que podrán realizarse en formato propio, formatos que además se acompañan por separado a la presente licitación en [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl). No obstante, lo anterior, se deja presente que no será causal de exclusión de las ofertas el no utilizar los formularios de anexos sugeridos, ello en la medida de que la oferta cumpla con aportar la misma información requerida en dichos formularios, la que se describe a continuación.

Será obligación del PROVEEDOR mantener durante el periodo del contrato la vigencia de todas las certificaciones presentadas. De acreditarse que alguno de estos no permanece vigente, **IFOP** podrá poner término anticipado al contrato.

### **11.1 DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS:**

#### **11.1.1 ANEXO N° 1- IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE**

- 1) Nombre completo del oferente o Razón Social en caso de ser persona jurídica.
- 2) Nombre de Fantasía, si lo tiene.
- 3) Nombre y número de cédula de identidad del representante legal y/o RUT de la persona jurídica.
- 4) Domicilio comercial.
- 5) Número de teléfono, y correo electrónico.
- 6) Nombre del representante del oferente para todos los efectos de esta licitación, indicando, además, su cargo, teléfono y correo electrónico.
- 7) Datos bancarios

Además de los documentos precedentes, los oferentes deberán acompañar copia escaneada de los siguientes antecedentes, según se trate de persona natural o jurídica, salvo que se encuentren inscritos en Chile proveedores y mantengan actualizados estos antecedentes, caso en el cual no será necesario su presentación:

#### **Oferente Persona Natural debe acompañar:**

- 1) Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del proponente



INSTITUTO DE  
FOMENTO  
PESQUERO

**Oferente Persona Jurídica debe acompañar:**

- 1) Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del (o los) Representantes(s) Legal(es)
- 2) Fotocopia simple del RUT del proponente.
- 3) Copia con vigencia de la inscripción de la empresa o sociedad en el Registro de Comercio respectivo o Certificado de Vigencia y Estatuto Actualizado obtenido en el Registro de Empresas y Sociedades del Ministerio de Economía.
- 4) Copia autorizada de los poderes de los representantes legales con la respectiva vigencia (emitido como máximo en 30 días corridos previo a la publicación de la presente licitación en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)), expedido por el Conservador de Comercio, Notario Público o Registro de Empresas y Sociedades del Ministerio de Economía.

**Oferente Unión Temporal de Proveedores (UTP) debe acompañar:**

- 1) Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del Representante o Apoderado de la UTP.
- 2) Fotocopia simple de la Cédula de Identidad y/o RUT de los integrantes de la UTP.
- 3) Para personas Jurídicas se requiere Copia autorizada de los poderes de los representantes legales con la respectiva vigencia (emitido como máximo en 30 días corridos previo a la publicación de la presente licitación en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)), expedido por el Conservador de Comercio, Notario Público o Registro de Empresas y Sociedades del Ministerio de Economía.
- 4) Además, deberá adjuntar el documento que formaliza la unión por medio de escritura pública o privada de acuerdo con lo indicado en el artículo N°6 de las bases administrativas, indicando a lo menos, la solidaridad entre las partes respecto de todas las obligaciones que se generen con IFOP y el nombramiento de un representante o apoderado común con poderes suficientes. La vigencia de la UTP no podrá ser inferior a la del contrato adjudicado.

Si el Oferente no presenta alguno de estos documentos solicitados en los documentos administrativos de manera íntegra y/o debidamente firmado, IFOP podrá otorgar un plazo de 48 horas corridas al oferente para salvar tal situación, a través del portal. Si no da cumplimiento a lo solicitado y/o no salva la situación en el plazo establecido, el oferente quedará eliminado de la propuesta y no podrá pasar a la siguiente etapa de apertura técnica, quedando fuera del proceso de licitación.

Sin perjuicio de lo señalado, el Instituto de Fomento Pesquero podrá, durante todo el proceso de licitación, incluso una vez adjudicada la propuesta, requerir toda la información legal y/o técnica adicional en protección de sus intereses



INSTITUTO DE  
FOMENTO  
PESQUERO

### 11.1.2 ANEXO N° 2 DECLARACIÓN JURADA SIMPLE DE PACTO DE INTEGRIDAD

El oferente deberá presentar el Anexo N°2, que contiene la Declaración Jurada de Compromiso con la Probidad y No Corrupción (Pacto de Integridad), conforme a lo dispuesto en el artículo N°11 del Reglamento de la Ley N°19.886 de Compras Públicas. Este documento deberá estar debidamente firmado por el oferente o su representante legal y es requisito de admisibilidad de la oferta.

Adicionalmente, el oferente deberá incorporar un documento de Programa de Integridad en formato propio, que describa las políticas, prácticas, mecanismos y/o medidas de cumplimiento normativo adoptadas por su organización. **Este documento será evaluado como parte del criterio administrativo y otorgará puntaje en la evaluación correspondiente.**

## 11.2 DOCUMENTOS TÉCNICOS

### 11.2.1 N° ANEXO 3.A Y 3.B DECLARACIÓN DE CONDICIONES DE LA EMBARCACIÓN TITULAR Y DE REEMPLAZO

El oferente debe completar este formulario de manera individual para cada embarcación propuesta. Correspondiente a la Declaración de Condiciones de la Embarcación Titular, y, en caso de incluirse, también deberá completarse individualmente para la Embarcación de Reemplazo.

La presentación de una embarcación de reemplazo es opcional, pero en caso de ser incluida, deberá acompañarse con su propio Anexo N°3.B, completado de forma individual.

Este documento deberá ajustarse a lo previsto en el apartado “Bases Técnicas”, y presentarse electrónicamente a través del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) en la sección anexos técnicos.

El oferente debe dar cumplimiento a los aspectos obligatorios indicados en el Anexo N°3.A Y 3.B y a todos los requisitos técnicos exigidos en las Bases Técnicas. En caso de dudas respecto de las condiciones de la embarcación, **IFOP se reserva el derecho de solicitar al oferente la realización de una visita a terreno para verificar dichas condiciones.**

El oferente debe declarar si está ejecutando con la embarcación que postula otros servicios con IFOP o si participa con la misma embarcación en paralelo en otro proceso de licitación. En caso de incurrir en esta instancia, el oferente debe velar por el fiel cumplimiento del contrato y que el tiempo destinado en la ejecución de un servicio no debe ir en desmedro de la calidad y ni plazos de cumplimiento de otro servicio contratado.

Si el oferente no adjunta el Anexo N°3.A y/o 3.B conforme a lo indicado, su oferta será **declarada inadmisibile**. No obstante, en caso de que se presente un único oferente en el proceso, IFOP podrá solicitar dicho documento a través del foro inverso, sin perjuicio de lo cual la omisión será considerada negativamente en la evaluación del cumplimiento de los requisitos formales.



INSTITUTO DE  
FOMENTO  
PESQUERO

**En caso de tener dudas respecto a las condiciones de la embarcación IFOP, se reserva el derecho de solicitar al oferente realizar una visita a terreno para verificar las condiciones de la embarcación.**

#### **11.2.2 ANEXO N° 4 EXPERIENCIA DEL OFERENTE**

Experiencia en servicios similares realizados en el rubro de la presente licitación (pesca de investigación), desde la constitución de la sociedad y en caso de persona natural desde el Inicio de Actividades, según lo declarado por el oferente en el **ANEXO N°4**.

Para avalar la experiencia se debe adjuntar **UNA FACTURA POR TRABAJO** legible emitida entre los años 2021- 2025 inclusive, que avale la experiencia del oferente de acuerdo con la información que éste incluya en la columna "Nombre o identificación de las prestaciones realizadas". La(s) factura(s) presentada(s) deberán estar emitidas válidamente por el oferente y aceptada por el destinatario, la cual debe ser de aquellas autorizadas por el Servicio de Impuestos Internos de Chile. "La factura presentada, debe indicar inequívocamente en su glosa el nombre de la prestación de servicio realizado. No se considerará el dato si el documento de factura no es claro en su glosa y/o si ésta no coincide con la información declarada por el oferente en la columna nombre o identificación de las prestaciones realizadas.

No se considerará el dato, si el contenido de los documentos de factura por trabajo realizado, no coinciden con la información que el oferente indique en la columna "Nombre o identificación de las prestaciones realizadas" del anexo N°4.

En caso de postular con una Unión Temporal de Proveedores (UTP), el oferente debe adjuntar el Anexo N°4 y su correspondiente factura por trabajo realizado, de cada uno de los miembros que componen la UTP. Este Anexo debe ser completado una sola vez por oferente, o por cada integrante de la UTP si corresponde el caso.

En aquellos casos donde el oferente o integrante de la unión temporal de proveedores, carezca de la referida experiencia, deberá igualmente presentar el Anexo N°4, completando los datos de Razón social, RUT, firma y fecha, pudiendo dejar el resto del contenido del anexo N° 4 en blanco o sin completar, o indicando el número cero en la columna referente a proyectos, o en su defecto podrá tajar la tabla del formulario con una línea diagonal.

En caso de que surjan dudas de la veracidad de las facturas presentadas, según corresponda; IFOP podrá solicitar al oferente, por medio de foro inverso del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), adjuntar certificado del SII que indique que la factura no fue rechazada dentro de los 08 días (o documentación similar).

Si el oferente no adjunto ninguno de los documentos requeridos en el punto 11.2.2 (Anexo N°4 y facturas de respaldo), se declarará la oferta inadmisibles. Sin perjuicio de lo anterior, solo en el caso de que se presente un solo oferente y éste omita el anexo N°4 y las facturas, se podrá solicitar el anexo firmado por el oferente por medio de foro inverso, y se evaluará con 0 puntos en el criterio técnico, y será castigado en la evaluación de requisitos formales en caso de proceder.

En caso de que surjan dudas de la veracidad de las facturas presentadas, según corresponda; IFOP podrá solicitar al oferente, por medio de foro inverso del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), adjuntar



INSTITUTO DE  
FOMENTO  
PESQUERO

certificado del SII que indique que la factura no fue rechazada dentro de los 08 días o documentación similar

### 11.2.3 ANEXO N° 5 CERTIFICADO COMPROMISO DE EMBARCACIÓN TITULAR Y DE REEMPLAZO

Se deben adjuntar en anexo N°5 los siguientes documentos:

- 1) Certificado de Matrícula de la embarcación titular y /o de reemplazo
- 2) Certificado de Navegabilidad Vigente de la embarcación.
- 3) Licencia de estación de barco de la embarcación en la región de Los Lagos.
- 4) Set de fotos del interior y exterior de la embarcación: equipamiento de navegación. Las fotografías deberán ser las adecuadas para respaldar las condiciones declaradas en Anexo N°3.

En caso de tener dudas respecto a las condiciones de la embarcación IFOP, se reserva el derecho de solicitar al oferente realizar una visita a terreno para verificar las condiciones de la embarcación.

- 5) Copia legalizada ante Notario Público del poder para la administración de la(s) embarcación que postula con vigencia correspondiente a todo el periodo de ejecución del servicio En caso de corresponder, el oferente deberá adjuntar títulos o documentos en donde conste la facultad de éste, para contratar y, en definitiva, disponer de la embarcación que se oferta, el cual debe ser emanado por parte del titular de la embarcación (entrega de embarcación en comodato, arrendamiento con posibilidad de subarrendar, leasing, etc.) en la cual se individualice el nombre del servicio al cual postula: **“SERVICIO DE ARRIENDO DE EMBARCACIÓN ARTESANAL PARA EL MONITOREO REPRODUCTIVO DE SARDINA AUSTRAL, SARDINA COMÚN Y ANCHOVETA EN LA REGIÓN DE LOS LAGOS, 2025”**. En caso de que el oferente (persona natural o representante legal) no sea el armador de la embarcación propuesta.

Si el oferente omite alguno de los documentos requeridos en el punto 11.2.3; se le solicitará por foro inverso, y en caso de responder, será castigado en la evaluación de requisitos formales. Si el oferente no adjunto ninguno de los documentos requeridos en el punto 11.2.3 (Anexo N°5 y certificados y documentos de respaldo), se declarará la oferta inadmisibles. Sin perjuicio de lo anterior, solo en el caso de que se presente un solo oferente en el presente proceso de licitación, y éste omita el anexo N°5 y sus documentos de respaldo, se podrá solicitar estos documentos por medio de foro inverso, y será castigado en la evaluación de requisitos formales en caso de proceder.

### 11.3 ANEXO N° 6 OFERTA ECONÓMICA

El oferente debe indicar su oferta económica según ANEXO N°6, con impuesto incluido o exento de impuesto en caso de corresponder, de acuerdo a la línea de servicio a la cual postula.

La falta de presentación de este Anexo N°6 en la forma y contenido solicitados, constituirá causal de inadmisibilidad de la oferta.

El oferente que no presente la documentación solicitada en el punto N°11.3, será declarado inadmisibles quedará eliminado de la propuesta.

Se debe ingresar el monto total del servicio en la ficha de postulación del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) en peso chileno, con valor con neto sin impuesto o exento de impuesto en caso de corresponder.

Si la oferta Económica ingresada al portal presenta diferencias entre el valor indicado en el anexo y el valor en números indicado en la línea de ofertas presentada en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), prevalecerá la información indicada en el Anexo firmado por el representante legal.

#### ARTÍCULO 12°: DE LA VIGENCIA DE LAS OFERTA

Las ofertas mantendrán su vigencia por un plazo de **60 días corridos**, contados desde la fecha de apertura de las ofertas. La oferta cuyo periodo de validez sea menor que el requerido, será rechazada de inmediato.

Si vencido el plazo señalado precedentemente, el IFOP no ha realizado la adjudicación, podrá solicitar a los proponentes la prórroga de su oferta. Los proponentes podrán ratificar sus ofertas o desistir de ellas, formalizando su decisión mediante comunicación por medio del foro inverso del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

#### ARTÍCULO 13°: APERTURA DE LAS OFERTAS

La apertura de las ofertas se llevará a efecto sólo de manera **electrónica en el Portal Mercado Público y en una etapa**. Los proponentes podrán efectuar observaciones dentro de las veinticuatro horas siguientes a la apertura de las ofertas. Estas observaciones deberán efectuarse a través del Sistema de Información.

Para que este proceso de apertura se desarrolle normalmente, los oferentes deben tener especial cuidado de subir sus Anexos según lo indican las presentes Bases. Estas ofertas estarán sujetas a un proceso de evaluación, a partir del cual se determinará al oferente adjudicado.

Se procederá a la revisión de las propuestas, verificando que todos los oferentes cumplan con la presentación de los antecedentes solicitados en el artículo N°11 de las bases administrativas. Sin



INSTITUTO DE  
FOMENTO  
PESQUERO

perjuicio de lo anterior, la aceptación de la oferta solo tendrá lugar respecto de aquellas que hayan cumplido los requisitos de admisibilidad, que son los siguientes:

- 1) Ofertar a través del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), con excepción de lo indicado en el artículo 62 de la ley de compras públicas.
- 2) Asistir a la Visita Terreno Obligatoria (sí corresponde).
- 3) Entrega de garantía de seriedad de oferta en forma y plazo (sí corresponde).
- 4) Completitud de antecedentes administrativos.
- 5) Completitud de antecedentes técnicos.
- 6) Completitud de antecedentes de Oferta económica.

La propuesta que no cumpla con algunos de los requisitos establecidos, será declarada inadmisibile de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 9 de la Ley N°19.886. Lo anterior no obsta a que cualquier error u omisión de fondo que se constate en el posterior proceso de revisión de las ofertas, invalide aquella oferta que no se ajuste a lo dispuesto en estas bases.

Las ofertas que no sean remitidas electrónicamente a través del [portal www.mercadopublico.cl](http://portal.www.mercadopublico.cl), serán declaradas inadmisibles salvo para la entrega de documentos que incurran en la causal establecida en el art 115 del Reglamento de Compras.

Se dejará constancia en el acta de comisión evaluadora, de la recepción u omisión de los antecedentes del Oferente solicitado como, asimismo, de los errores u omisiones formales que se detecten tanto en los documentos y antecedentes presentados, como en el documento de garantía Bancaria entregada para asegurar la seriedad de la oferta, si esta hubiera sido solicitada.



INSTITUTO DE  
FOMENTO  
PESQUERO

## **ARTÍCULO 14°: SOLICITUD DE ACLARACIONES**

Una vez cumplido el plazo de cierre de recepción de ofertas en el [portal www.mercadopublico.cl](http://portal.www.mercadopublico.cl), el Instituto de Fomento Pesquero podrá solicitar a los oferentes, a través del denominado foro inverso disponible en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), **aclaraciones** con respecto al contenido de su oferta administrativa, técnica y económica o la **complementación** de alguna información. Las aclaraciones que se pidan o que se den o la información que se solicite o que se acompañe, no podrán alterar la oferta o el precio de la misma, ni violar el principio de igualdad de oferentes y el de Estricta Sujeción a las Bases.

El Instituto de Fomento Pesquero podrá solicitar a los oferentes, que salven los errores u omisiones formales detectados en la apertura o en el posterior proceso de revisión de las ofertas, siempre y cuando las rectificaciones de dichos vicios u omisiones no les confieran a éstos oferentes una situación de privilegio respecto de los demás competidores, esto es, en tanto no se afecten los principios de Estricta Sujeción a las Bases y de Igualdad de los Oferentes, y se informe de dicha solicitud al resto de los oferentes a través del Sistema de Información.

El Instituto de Fomento Pesquero permitirá la presentación de certificaciones o antecedentes que los oferentes hayan omitido al momento de efectuar la oferta, siempre que dichas certificaciones o antecedentes se hayan producido u obtenido con anterioridad al vencimiento del plazo para presentar ofertas o se refieran a situaciones no imputables entre el vencimiento del plazo para presentar ofertas y el período de evaluación.

Asimismo, el Instituto de Fomento Pesquero utilizará el foro inverso como medio de comunicación para informar el día y la hora en que se realizarán visitas en las dependencias del oferente o en las dependencias de **IFOP**, en caso de ser requerido por la comisión evaluadora.

Para todos los casos, la entrega de respuesta no podrá ser superior al plazo de **48 horas** corridas luego de hecha la solicitud al oferente a través del Foro Inverso, de lo contrario la oferta presentada podrá ser declarada inadmisibles.

## **ARTÍCULO 15°: EVALUACIÓN DE LAS OFERTA**

### **15.1 SOBRE COMISIÓN EVALUADORA**

El análisis y evaluación de las ofertas se realizará por una comisión designada para tales efectos, conformada por los trabajadores/as de IFOP designados en el punto N°4 del resuelto de la presente resolución o quien ejerza sus funciones en su ausencia

Cada integrante de la comisión evaluadora deberá firmar una declaración jurada sobre ausencia de conflicto de intereses y de confidencialidad del proceso de evaluación, antes de proceder a la revisión de los antecedentes de los oferentes. Este documento deberá quedar registrado en el respectivo informe de evaluación.

La comisión revisará las ofertas recepcionadas e inscritas en el Acta de Apertura Electrónica. Finalmente, deberá emitir un informe de evaluación, el cual deberá referirse a las siguientes materias:



INSTITUTO DE  
FOMENTO  
PESQUERO

- 1) Los criterios y ponderaciones utilizados en la evaluación de las ofertas. Este compromiso deberá quedar registrado en el respectivo informe de evaluación
- 2) Las ofertas que deben declararse inadmisibles por no cumplir con los requisitos establecidos en las bases, debiéndose especificar los requisitos incumplidos
- 3) La proposición de declaración de la licitación como desierta, por la inadmisibilidad de todas las ofertas, o bien, cuando la comisión evaluadora juzgare que las ofertas presentadas no resultan convenientes a los intereses de la Entidad Licitante.
- 4) La asignación de puntajes para cada criterio y las fórmulas de cálculo aplicadas para la asignación de dichos puntajes, así como cualquier observación relativa a la forma de aplicar los criterios de evaluación.
- 5) La proposición de adjudicación, dirigida al director ejecutivo IFOP para adoptar la decisión final.

En virtud del artículo 62, N° 6, de la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, las autoridades y trabajadores involucrados en un procedimiento de compra pública deberán abstenerse de participar cuando exista un interés directo o indirecto en el proceso o cuando surja cualquier circunstancia que pueda afectar la imparcialidad de sus decisiones, o, cuando tengan relación familiar, laboral o contractual con alguno de los oferentes.

En caso de detectarse una situación que afecte la imparcialidad de un miembro de la comisión evaluadora, deberá informar inmediatamente a través de memorándum Formal dirigido a su Jefatura directa, a su Jefatura de División correspondiente, y al encargado de la Sección de Adquisiciones, indicando el motivo por el cual se abstiene o resta del proceso de Licitación. La constancia de la abstención de alguno de los integrantes de la comisión evaluadora, deberá ser indicada en el acta de comisión evaluadora. La omisión de esta obligación será sancionada conforme a lo establecido en la normativa vigente.

No podrán los proveedores, ni terceros, contactarse de ninguna manera con los miembros de la comisión evaluadora, por la respectiva licitación, durante el proceso de licitación.

En caso de considerar pertinente, la comisión podrá requerir asesoría al Asesor Jurídico IFOP o a otros profesionales expertos en la materia, lo cual deberá quedar consignado en el respectivo informe de evaluación

## **15.2 FACULTAD DE READJUDICAR**

La institución podrá, junto con dejar sin efecto la adjudicación original, Re-adjudicar la licitación al oferente que sigan en orden de prelación de acuerdo con el puntaje obtenido, dentro del plazo de 60



INSTITUTO DE  
FOMENTO  
PESQUERO

días corridos contados desde la publicación de la adjudicación original, toda vez que se produzcan alguna de las siguientes situaciones:

1. Si la Orden de Compra no es aceptada dentro del plazo de 24 horas luego de emitida a través del Portal Mercado Público.
2. Si el adjudicatario se desiste de su oferta.
3. Si el adjudicatario, al momento de suscribir el contrato, fuera inhábil para contratar con entidades del Estado.

### 15.3 CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas, considera los siguientes factores y ponderaciones:

CRITERIO	PONDERACIÓN
Requisitos formales	5%
Pacto de integridad	5%
Condiciones de la embarcación titular	40 %
Disponibilidad de embarcaciones de reemplazo	5%
Experiencia del oferente	5%
Oferta económica	40%
<b>TOTAL</b>	<b>100%</b>

#### REQUISITOS FORMALES (5%)

##### **10 puntos**

El oferente obtendrá el puntaje máximo si presenta dentro del plazo establecido la totalidad de los antecedentes legales, declaraciones juradas y anexos requeridos en las bases de licitación, sin omitir ningún documento.



INSTITUTO DE  
FOMENTO  
PESQUERO

**5 puntos:**

El oferente será calificado con este puntaje si incurre en omisiones o errores en la presentación de los antecedentes legales, declaraciones juradas o anexos requeridos, y debe subsanar dichas observaciones a través del foro inverso del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), o si debe aclarar y complementar su oferta por solicitud de la entidad licitante. O si la oferta fuese aceptada habiendo aplicado el principio de no formalización en la presentación de documentación.

**Oferta inadmisibles**

Si el oferente no responde a las consultas realizadas por medio del foro inverso del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), según lo establecido en el artículo N°11 de las bases de licitación, su oferta será declarada inadmisibles.

**PROGRAMA DE INTEGRIDAD (5%)**

**10 puntos:**

El oferente presenta el Anexo N°2 junto con el programa de integridad y sus antecedentes completos al momento del cierre del plazo de recepción de ofertas.

**6 puntos:**

El oferente presenta solo el Anexo N°2, omitiendo el programa de integridad, pero subsanando dicha omisión tras requerimiento efectuado a través del foro inverso del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

**1 punto:**

El oferente no presenta el Anexo N°2 ni el programa de integridad al momento del cierre, pero entrega ambos documentos únicamente tras requerimiento a través del foro inverso.

**Oferta inadmisibles:**

El oferente no presenta el Anexo N°2 ni sus antecedentes, incluso después de haber sido requerido por medio del foro inverso. En este caso, la oferta será declarada inadmisibles, conforme a lo establecido en las bases.

Importante: **La presentación del Anexo N°2 es obligatoria** para la admisibilidad de la oferta. El documento de programa de integridad puede ser presentado en formato propio del oferente e incluirá los antecedentes que acrediten su existencia o implementación, conforme a lo declarado.

**CONDICIONES DE LA EMBARCACIÓN TITULAR (40%)**

La comisión evaluadora revisará las condiciones de la embarcación titular que postula(n), según el cumplimiento de los aspectos obligatorios y el puntaje obtenido de los aspectos evaluables que

se indican a continuación y las que se indican en el **ANEXO N°7 el cual será de uso exclusivo de la comisión evaluadora.**

PAUTA DE EVALUACIÓN PARA LA EMBARCACIÓN OFERTADA			
1.- MATERIAL DEL CASCO	MADERA	FIERRO	
	5 puntos	10 puntos	
2.- DESCARGA DE AGUA EN WC	TOTALMENTE MANUAL (EJ: BALDE CON AGUA TOMADA POR LA BORDA)	SEMI-MANUAL (EJ: USO DE MANGUERA)	AUTOMÁTICA (EJ: CON BOMBA)
	0 punto	5 puntos	10 puntos
3.- CARACTERÍSTICAS DE LA DUCHA	SIN DUCHA	CON AGUA FRIA	CON AGUA CALIENTE
	2 puntos	5 puntos	10 puntos
4.- ESPACIO FÍSICO EN CUBIERTA PARA MUESTREO	NO DISPONE	MENOR QUE 2,0 M2	MAYOR O IGUAL A 2,0 M2
	inadmisible	5 puntos	10 puntos
5.- HABITABILIDAD INVESTIGADORES	NO CUENTA CON DISPONIBILIDAD	1 O MÁS PASAJEROS	
	inadmisible	10 puntos	

El oferente deberá presentar formulario según el Anexo N°3.A para la embarcación titular, propuesto según línea de servicio.

Luego se promediará los puntos obtenidos por cada aspecto evaluado, para obtener el puntaje final de las condiciones de la embarcación titular.

El puntaje final será obtenido a partir del puntaje ponderado de un 40% para la embarcación titular.

Un mismo oferente podrá **ofertar como máximo a 2 líneas de servicio o sectores de operación con una misma embarcación**. Por lo tanto, una misma embarcación no pueden ser asignados a más de 2 línea de servicio de la presente licitación. Se declarará inadmisibles las ofertas que no cumplan esta condición). El oferente debe declarar si está ejecutando con la embarcación que postula otros servicios con IFOP o si participa con la misma embarcación en paralelo en otro proceso de licitación. En caso de incurrir en esta instancia, el oferente debe velar por el fiel cumplimiento del contrato y que el tiempo destinado en la ejecución de un servicio no debe ir en desmedro de la calidad y cumplimiento de plazos de otro servicio contratado.

Sin perjuicio de lo anterior, en las ofertas presentadas no se podrá asignar a una misma embarcación titular a más de 02 líneas de servicio de la licitación. Lo anterior, con la finalidad de poder fortalecer una adecuada cobertura en cada uno de los sectores considerados para el servicio.

En caso de que existan dudas respecto al cumplimiento de requerimientos técnicos de la embarcación titular, IFOP se reserva el derecho de requerir al oferente, por medio de foro inverso, realizar una visita a terreno para revisar su cumplimiento de acuerdo a lo indicado en **ANEXO N°3. A**. El oferente deberá dar respuesta en el plazo establecido en el foro inverso del portal mercado público, y deberá indicar dirección, fecha y hora para la realización de la visita a terreno. La fecha de visita a terreno no podrá ser en un plazo superior a 5 días hábiles de realizada la respuesta por parte del oferente por medio del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl). De no dar



INSTITUTO DE  
FOMENTO  
PESQUERO

respuesta por medio del foro inverso, o no cumplirse la condición de realizar la visita a terreno para revisión de las condiciones de la embarcación en el plazo indicado anteriormente, IFOP podrá declarar la oferta inadmisibile.

Para la visita a terreno en caso de proceder, IFOP designará un trabajador quien deberá revisar y constatar el cumplimiento de los requerimientos técnicos de la embarcación, de acuerdo con lo indicado por el oferente en su anexo N°3. A. Esta información será remitida a la comisión evaluadora quien procederá a asignar el puntaje obtenido de los aspectos evaluables según anexo N°7, el cual será de uso exclusivo de la comisión evaluadora. Se declararán inadmisibles las ofertas que no cumpla alguno de los aspectos obligatorios determinados en anexo N°3.A y anexo N°7.

#### **DISPONIBILIDAD DE EMBARCACIÓN(ES) DE REEMPLAZO (5%)**

Se evaluará la disponibilidad de la embarcación de reemplazo para uso en casos de fallas, averías o desperfectos en el funcionamiento de la embarcación titular que perdure por más de **48 horas continuas**.

Se deben declarar las condiciones de cada embarcación de Reemplazo que postula, según el **Anexo N°3.B**

Se comprobarán las condiciones de la(s) embarcación(es) de Reemplazo que postula(n), según el cumplimiento de los aspectos obligatorios indicados en el anexo N°7.

La evaluación de la embarcación(es) ofrecida para reemplazo será determinada de la siguiente manera:

#### **10 puntos**

Cuenta con embarcación de reemplazo que cumple con la totalidad de los requerimientos técnicos obligatorios indicados en el Anexo N°3. B.

#### **7 puntos**

Cuenta con embarcación de reemplazo y este cumple con la totalidad de los requerimientos técnicos obligatorios indicados en el anexo N°3.B, pero con observaciones que deberá corregir en caso de resultar adjudicado.

#### **0 puntos**

No cuenta con embarcación de reemplazo o la embarcación de reemplazo ofertada no cumple con requerimientos obligatorios, según el anexo N°3. B.

#### **EXPERIENCIA DEL OFERENTE (5%)**

Se evaluará la experiencia del oferente por servicios realizados en el rubro licitado con fines científicos o de investigación, en el período comprendido entre los años 2021 y 2025 inclusive,



INSTITUTO DE  
FOMENTO  
PESQUERO

según lo declarado por el oferente en el **Anexo N°4**, en la columna “**EXPERIENCIA DEL OFERENTE**”.

Para acreditar dicha experiencia, el oferente deberá adjuntar al menos UNA factura por cada experiencia real declarada.

Las facturas presentadas deberán **avaluar de forma clara e inequívoca** la prestación de servicios relacionados específicamente con el rubro objeto de esta licitación.

Los puntajes se establecerán de acuerdo con lo siguiente:

EXPERIENCIA	PUNTAJE
Igual o mayor a 5 trabajos	10 puntos
4 trabajos	8 puntos
3 trabajos	6 puntos
2 trabajos	2 puntos
1 trabajo	2 puntos
Sin experiencia en periodo solicitado	1 punto

**Menor a 1 trabajo, o si presenta anexo N°4 sin adjuntar facturas, o no posee experiencia en el periodo solicitado: 1 punto**

Si el oferente no adjunto ninguno de los documentos requeridos para este criterio, **se declarará la oferta inadmisibile.**

**NOTA:**

No se considerará la experiencia, si el contenido de los documentos de FACTURA no coincide con la información que el oferente indique en la columna “Nombre o identificación de las prestaciones realizadas” del anexo N°4. Así mismo no se considerará la experiencia comprobable con facturas distintas a la materia del servicio o rubro licitado.

No se considerarán como respaldo del **Anexo N°4**, otros documentos diferente a los solicitados. No se considerarán como respaldo documentos correspondientes a contratos, órdenes de compra, resoluciones de contratos ni otro documento diferente al solicitado.

Las FACTURAS presentadas deberán estar emitida(s) válidamente por el oferente y aceptada por el destinatario, la cual debe ser de aquellas autorizadas por el Servicio de Impuestos Internos de Chile.

La experiencia debe ser del oferente exclusivamente, y no de sus trabajadores.

En aquellos casos donde el oferente carezca de la referida experiencia, deberá igualmente presentar el anexo N°4 completando los datos de Razón social, RUT, firma y fecha, pudiendo dejar el resto del contenido del anexo en blanco o sin completar, o indicando el número cero en la columna referente a proyectos, o en su defecto podrá tajar la tabla del formulario con una línea diagonal, y se evaluará con 1 punto.

La experiencia declarada en **Anexo N°4** con documentación incompleta, no será contabilizada en la puntuación descontándose de la sumatoria. Los servicios que cuenten con su correspondiente FACTURA pero que no hayan sido incluidos en anexo N°4 tampoco serán contabilizadas.

Si el oferente presenta anexo N°4 y no adjunta ningún documento correspondiente a FACTURA que avalen el trabajo realizado, será evaluado como sin experiencia con **1 punto**.



INSTITUTO DE  
FOMENTO  
PESQUERO

Si el oferente presenta documentos de FACTURA, pero no adjunta **Anexo N°4** se solicitará este anexo por foro inverso y será evaluado con **1 punto**.

En caso de postulación con UTP, se deberá adjuntar la documentación señalada por todos los miembros que forman parte de ella. Y para el cálculo del puntaje, solo se considerará la experiencia del integrante de la UTP con mayor cantidad de experiencia entre sus miembros. Se declarará inadmisibles las ofertas que no presenten ninguno de los documentos requeridos en este criterio de evaluación (**Anexo N°4** y facturas de respaldo).

#### **OFERTA ECONÓMICA (40%)**

El mayor puntaje en este criterio (**10 puntos**) será asignado al oferente que presente la propuesta económica más baja, correspondiente a la línea de servicio a la que postula, y que cumpla con todos los requerimientos técnicos establecidos en las bases de la licitación.

La oferta económica deberá incluir la totalidad de los costos asociados al servicio ofrecido, tales como: gastos de navegación, víveres, instalación y desinstalación de equipamiento, tripulación, y cualquier otro gasto relevante que deba asumir el armador.

Las demás propuestas económicas serán evaluadas proporcionalmente en relación a la oferta más conveniente, utilizando la siguiente fórmula

$$\text{Puntaje del Oferente } i \text{ (PjeO}_i\text{)} = \frac{\text{Oferta económica más conveniente}}{\text{Oferta económica del oferente}} \times 10$$

- PjeO<sub>i</sub>: Puntaje obtenido por el oferente *i*
- O<sub>e</sub>: Oferta económica más conveniente (más baja)
- O<sub>i</sub>: Oferta presentada por el oferente *i*

#### **16°: RESOLUCIÓN DE EMPATE**

La comisión evaluadora sugerirá que se adjudique la licitación al oferente que obtenga el mejor puntaje, y cuyo puntaje final sea igual o mayor a 7 puntos de un total de 10, usando dos decimales y en caso de empates, se procederá de la siguiente manera, según siguiente escala de prevalencia:

1. El oferente que haya presentado la oferta económica más baja.
2. El oferente que haya obtenido mayor puntaje en el criterio "Condiciones de la embarcación titular".
3. El oferente que haya obtenido mayor puntaje en el criterio "Disponibilidad de embarcación de reemplazo".
4. El oferente que haya obtenido mayor puntaje en el criterio "Experiencia del oferente".
5. El oferente que haya obtenido mayor puntaje en el criterio "Programa de Integridad".
6. El oferente que haya obtenido mayor puntaje en el criterio "Cumplimiento de los requisitos formales en forma y plazo".

**En caso de persistir el empate se adjudicará la licitación al oferente que haya ingresado primero su postulación por medio del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) (esto se verificará por medio de la ficha de postulación de la oferta presentada).**



INSTITUTO DE  
FOMENTO  
PESQUERO

De la evaluación resultante, se elaborará el Acta de comisión evaluadora de acuerdo con lo indicado en párrafos precedentes del presente artículo, que será suscrita por todos los integrantes de la comisión de Evaluación. Dicha Acta dará cuenta de la evaluación de las ofertas e indicará a qué proponente se sugiere adjudicar las líneas de servicio de la licitación, o, en su caso se propondrá declarar desierto el proceso, pudiendo el director ejecutivo aceptar la proposición o adjudicar cualquier otra oferta o rechazarlas todas, en estos dos últimos casos, por resolución, sin que los proponentes tengan derecho a reclamo o indemnización alguna. En caso que corresponda, también se deberá dejar constancia en el Acta de las ofertas que no fueron evaluadas por encontrarse fuera de las Bases, especificando los artículos que habrían sido vulnerados.

El Instituto de Fomento Pesquero, se reserva el derecho de adjudicar la licitación al oferente que obtenga el más alto puntaje por aplicación de los criterios de evaluación establecidos en estas Bases, aun cuando su oferta no sea la de más bajo precio o rechazar fundadamente todas las ofertas por inconvenientes, declarando en este caso desierta la licitación.

## **ARTÍCULO 17°: RECLAMOS**

El proponente que desee efectuar algún reclamo u observación deberá hacerlo a través del portal.

## **ARTÍCULO 18°: DE LA ADJUDICACIÓN**

### **18.1**

La adjudicación se efectuará mediante la correspondiente Resolución del director ejecutivo IFOP, dentro de un plazo de **60 días corridos contados** desde el cierre de la recepción de ofertas. Dicha adjudicación será notificada al adjudicatario mediante su publicación en el Sistema de Información de Compras Públicas, disponible en [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

El plazo señalado podrá extenderse por **hasta 30 días corridos adicionales**, debiendo informar esta ampliación en el Sistema de Información, junto con las razones que justifiquen dicha extensión.

El acta de comisión y la Resolución de Adjudicación deberán especificar los criterios de evaluación establecidos previamente en las Bases de Licitación, los cuales hayan permitido al adjudicatario obtener la calificación de ofertas más conveniente.

### **18.2 ERRORES U OMISIONES POSTERIORES A LA ADJUDICACIÓN**

En caso de constatare errores u omisiones de fondo luego de adjudicada la oferta, IFOP estará facultado para invalidar la Resolución de Adjudicación mediante acto administrativo fundado. En tal situación, IFOP podrá:

- 1) Adjudicar al segundo oferente mejor evaluado que cumpla con lo estipulado en las bases de licitación.
- 2) Declarar desierta la licitación.



INSTITUTO DE  
FOMENTO  
PESQUERO

Esta decisión no generará derecho a reclamo o indemnización alguna por parte de los oferentes.

### 18.3 FACULTADES EXCEPCIONALES

En casos calificados, IFOP podrá ejercer las facultades establecidas en el artículo 61 de la Ley N°19.880 y en el dictamen N°2.641 de 2005 de la Contraloría General de la República, según corresponda.

Conforme al artículo 9° de la Ley N°19.886, IFOP declarará inadmisibles las ofertas que no cumplan con los requisitos establecidos en las Bases de Licitación. Asimismo, se podrá declarar desierta la licitación en los siguientes casos:

#### **Cuando no se presenten ofertas:**

En este caso, la formalización se realizará inmediatamente después del cierre de recepción de ofertas, mediante la emisión de la “Resolución de Acta de Deserción”, generada automáticamente en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) dentro de la ficha web asociada al ID de la licitación correspondiente.

#### **Cuando las ofertas presentadas no resulten convenientes a los intereses de IFOP:**

Esta determinación deberá basarse en razones objetivas y no discriminatorias, las cuales serán debidamente fundamentadas en la respectiva Resolución.

1. Cuando no se presenten ofertas: En este caso, la formalización se realizará inmediatamente después del cierre de recepción de ofertas, mediante la emisión de la “Resolución de Acta de Deserción”, generada automáticamente en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) dentro de la ficha web asociada al ID de la licitación correspondiente.
2. Cuando las ofertas presentadas no resulten convenientes a los intereses de IFOP: Esta determinación deberá basarse en razones objetivas y no discriminatorias, las cuales serán debidamente fundamentadas en la respectiva Resolución.
3. Cuando se presentaren en un procedimiento de contratación, ofertas simultáneas respecto de un mismo bien o servicio por parte de empresas pertenecientes al mismo grupo empresarial o relacionadas entre sí, según dispone el artículo 9 de la Ley de Compras. En este caso, la Entidad licitante considerará para efectos de la evaluación de la licitación pública, solo la oferta más conveniente de los respectivos proveedores del mismo grupo empresarial o relacionadas entre sí, según los criterios establecidos en las Bases, y declarará inadmisibles las demás. En caso de que las Bases no señalen criterios específicos, será considerada como oferta más ventajosa la de menor precio, siempre que no se encuentre en el supuesto siguiente:

Si determina que se trata de ofertas riesgosas o temerarias, por cuanto el precio ofertado está significativamente por debajo del promedio de las otras propuestas o de los precios de mercado, sin justificar documentadamente en las especificaciones técnicas cómo se cumplirán los requisitos del contrato. En este caso se procederá según indicaciones dispuestas en artículo N°61 del Reglamento de la ley de compras.



INSTITUTO DE  
FOMENTO  
PESQUERO

La declaración de inadmisibilidad será formalizada mediante resolución fundada, la que se publicará en el Sistema de Información de Compras Públicas ([www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)).

#### **18.4 DERECHO A RECLAMO**

Sin perjuicio de lo anterior, los oferentes tienen derecho a presentar reclamos en virtud del principio de impugnabilidad de los actos administrativos, conforme a lo dispuesto en los artículos 10 de la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, y 15 de la Ley N°19.880, de Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado.

#### **18.5 RESOLUCIÓN FINAL**

La adjudicación de la propuesta se realizará a la oferta que obtenga el más alto puntaje, de acuerdo con los criterios de evaluación y sus ponderaciones establecidos en las presentes Bases de Licitación. Los participantes serán notificados del resultado de la adjudicación a través de [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

### **ARTÍCULO 19º: DE LA ORDEN DE COMPRA Y EL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS**

#### **19.1 ORDEN DE COMPRA**

Una vez efectuada la adjudicación en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), **IFOP** deberá generar la orden de compra en dicho portal, en conformidad con lo establecido en el artículo 117 del Reglamento de la Ley de Compras Públicas. El proveedor tendrá un plazo máximo de veinticuatro horas para realizar la aceptación a través del mismo canal. En caso de que la fecha sea en día inhábil, se emitirá la orden de compra al día hábil siguiente.

En caso de que una Orden de Compra no haya sido aceptada, IFOP podrá solicitar su rechazo, entendiéndose definitivamente rechazada, una vez transcurridas veinticuatro horas desde dicha solicitud.

De no aceptar la orden de compra dentro del plazo señalado, se entenderá que éste no acepta la adjudicación, debiendo hacer efectiva en su favor la garantía de seriedad de la oferta (si hubiese sido solicitada en el artículo N°10 de las bases administrativas) sin estar obligado a ello, adjudicar a otro de los oferentes que cumpla con lo estipulado en las bases de la presente licitación, o, declarar desierta la licitación, sin que esta decisión implique derecho a reclamos o indemnización a los oferentes.



## 19.2 DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

El proponente favorecido estará obligado a firmar el contrato a más tardar dentro de los **30 días corridos**, contados desde la notificación de la adjudicación por la institución. Se emitirá el contrato por medio de sistema de firma electrónica de IFOP. No obstante, lo anterior y, si se estimase conveniente, también podrá enviarse una comunicación al correo electrónico indicado por el proponente en el Anexo N° 1.

El adjudicatario debe presentar a más a tardar en un plazo de **5 días hábiles** desde que fue notificado de la adjudicación, la siguiente documentación para la redacción del contrato:

1. Escritura de Constitución Legal de la Empresa. (Según calidad jurídica del proveedor).
2. Certificado de Vigencia de la Sociedad, extendido con no más de 60 días de anticipación a la fecha. (Según calidad jurídica del proveedor)
3. Escritura de la última modificación de la Sociedad, si la hubiere. (Según calidad jurídica del proveedor).
4. Escritura donde conste la personería o poder del representante legal.
5. En el caso de la Unión Temporal de Proveedores (UTP), ésta deberá adjuntar la Escritura Pública en la cual conste el acuerdo de constitución de la UTP. En dicho documento se deberá establecer, además, la solidaridad entre las partes respecto de todas las obligaciones que se generen con la Entidad, y se deberá nombrar un representante o apoderado común con poderes suficientes, La vigencia de la UTP no podrá ser inferior a la del contrato adjudicado.
6. Certificado de Cumplimiento de Obligaciones Laborales y Obligaciones Previsionales extendido por la Dirección del Trabajo (se obtiene en el Portal Web de la Dirección del Trabajo) el que será suficiente para acreditar que el proveedor adjudicado no registra saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años. En caso que el certificado arroje deudas o saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones previsionales, los primeros estados de pago producto del contrato licitado deberán ser destinados al pago de dichas obligaciones, debiendo el oferente adjudicado acreditar que la totalidad de las obligaciones se encuentran liquidadas al cumplirse la mitad del periodo de ejecución del contrato, con un máximo de 6 meses.



INSTITUTO DE  
FOMENTO  
PESQUERO

En caso de que el oferente no firme el contrato en el plazo señalado o entregará la garantía de fiel cumplimiento en los plazos señalados al efecto por IFOP (si correspondiese de acuerdo con lo que se indique en el artículo N°20 de las presentes bases administrativas), se entenderá que éste no acepta la adjudicación, debiendo hacer efectiva en su favor la garantía de seriedad de la oferta (si hubiese sido solicitada en el artículo N°10 de las bases administrativas), y pudiendo el IFOP, sin estar obligado a ello, adjudicar a otro de los oferentes que cumpla con lo estipulado en las bases de la presente licitación, o declarar desierta la licitación, sin que esta decisión implique derecho a reclamos o indemnización a los oferentes.

**NOTA: Si los documentos están el registro de proveedores en Chile proveedores solo deberá proporcionar lo que no se encuentre en dicho registro.**

## **ARTÍCULO 20°: GARANTÍA DE FIEL Y OPORTUNO CUMPLIMIENTO Y ANTICIPO**

### **20.1 GARANTÍA DE FIEL Y OPORTUNO CUMPLIMIENTO**

#### **20.1.1 APLICACIÓN**

La garantía de fiel cumplimiento de contrato tiene por objeto asegurar el cumplimiento oportuno de las obligaciones contractuales del adjudicatario, incluyendo el pago de obligaciones laborales y sociales de sus trabajadores, conforme a las disposiciones del contrato, las bases administrativas y técnicas, y la normativa aplicable.

#### **20.1.2 INSTRUMENTOS PERMITIDOS**

La garantía deberá ser presentada utilizando alguno de los siguientes instrumentos:

1. Vale Vista,
2. Póliza de Seguro.
3. Póliza Electrónica.
4. Certificado de Fianza.
5. Otros instrumentos que aseguren el cumplimiento de manera rápida y efectiva, siempre que cumplan con las condiciones establecidas en este artículo.



INSTITUTO DE  
FOMENTO  
PESQUERO

### 20.1.3 MONTO Y CARACTERÍSTICAS:

El monto de la garantía será equivalente **al 5% del valor total neto del contrato**, incluidos impuestos. Cualquiera fuere el documento, la garantía deberá cumplir con los siguientes requisitos:

1. Deberá ser irrevocable
2. Pagadera a la vista
3. Tomada por el oferente
4. Deberá expresarse en pesos chilenos

Deberá emitirse según el siguiente detalle:

Emítase a favor de	Corporación Instituto de Fomento Pesquero
Rut	61.310.000-8
Por un monto igual o equivalente	5% del monto neto adjudicado, en pesos chilenos
Con la siguiente glosa	Para garantizar el fiel y oportuno cumplimiento del contrato de la licitación:  <b>“SERVICIO DE ARRIENDO DE EMBARCACIÓN ARTESANAL PARA MONITOREO REPRODUCTIVO SARDINA AUSTRAL, REGIÓN DE LOS LAGOS, 2025.</b>  (indicar N° ID de orden de compra)."

En caso de que el instrumento de garantía no permita incluir esta glosa, se deberá acompañar una carta explicativa que indique el propósito de la garantía.

### 20.1.4 FORMA Y OPORTUNIDAD DE ENTREGA

La garantía deberá ser entregada al momento de la firma del contrato:

Formato Papel: Deberá ingresarse a través de la Oficina de Partes del IFOP, ubicada en Blanco 839, Valparaíso, en sobre cerrado dirigido al jefe de Logística, indicando el N° de ID de las presentes bases en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

Formato Electrónico: Deberá enviarse al correo electrónico [olivia.vivar@ifop.cl](mailto:olivia.vivar@ifop.cl) con copia a [ma.isabel.ruz@ifop.cl](mailto:ma.isabel.ruz@ifop.cl) y [diego.rojas@ifop.cl](mailto:diego.rojas@ifop.cl), indicando el N° de ID de las presentes bases en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl). Deberá acompañarse del respectivo certificado de conformidad con la Ley N° 19.799 sobre documentos electrónicos, firma electrónica y servicios de certificación.

### 20.1.5 VIGENCIA



INSTITUTO DE  
FOMENTO  
PESQUERO

La garantía deberá tener una vigencia de 90 días corridos posteriores a la fecha de término del contrato. En caso de extensión del plazo de ejecución contractual, el adjudicatario deberá extender la vigencia de la garantía en conformidad con el nuevo plazo establecido.

#### **20.1.6 INCUMPLIMIENTO EN LA ENTREGA DE LA GARANTÍA:**

Si el proveedor no entrega la garantía dentro del plazo establecido, IFOP podrá poner término inmediato al contrato, sin necesidad de juicio, notificando al proveedor.

#### **20.1.7 PROCEDIMIENTO DE APLICACIÓN E IMPUGNACIÓN DE GARANTÍA:**

IFOP estará facultado para hacer efectiva la garantía en los siguientes casos:

Incumplimiento de las obligaciones contractuales, incluidas las laborales y previsionales de trabajadores y subcontratistas.

Incumplimiento tardío o imperfecto de las obligaciones.

Decrecimiento en los servicios o plazos, ajustándose a un nuevo instrumento de garantía.

#### **20.1.8 DEVOLUCIÓN:**

La garantía será devuelta una vez cumplido el plazo de vencimiento, salvo que existan incumplimientos por parte del adjudicatario. La devolución se realizará de la siguiente manera:

Para garantías en formato papel, se enviará mediante carta certificada al domicilio indicado en el Anexo N° 1, con aviso por correo electrónico al contacto registrado.

Las garantías electrónicas no requieren devolución.

### **2.1 GARANTÍA POR ANTICIPO**

Dada la naturaleza del contrato y las modalidades de ejecución y de pago por los servicios requeridos, se exige al proveedor de otorgar garantía por anticipo a favor de IFOP.

## **ARTÍCULO 21º: PLAZO DEL CONTRATO, PRÓRROGAS Y TÉRMINO ANTICIPADO DEL CONTRATO**

### **21.1 CRONOGRAMA Y DISPONIBILIDAD DE SERVICIOS**



INSTITUTO DE  
FOMENTO  
PESQUERO

El contrato tendrá una vigencia de **90 días corridos**, contados desde la fecha de inicio efectiva de la ejecución del servicio.

La ejecución del estudio comprenderá el período fijo de veda reproductiva, establecido **entre el 15 de septiembre y el 15 de noviembre del año 2025**.

Para todos los efectos legales y administrativos, la fecha de inicio de la ejecución contractual será el día hábil siguiente a la firma del contrato. No obstante, lo anterior, y con el objeto de resguardar la continuidad del servicio y asegurar el cumplimiento oportuno de los fines perseguidos, las prestaciones derivadas del contrato y en específico la embarcación deberá estar disponible en un plazo máximo de 48 horas desde que sea requerida por la contraparte técnica de IFOP y **podrán comenzar a ejecutarse desde la notificación de la resolución de adjudicación**, entendiéndose ello como parte del principio de buena fe y eficiencia que rige la contratación pública, sin perjuicio de lo anterior el proveedor adjudicado deberá hacer entrega de la garantía de fiel cumplimiento de contrato antes de comenzar el servicio.

## **21.2 PRÓRROGAS Y SERVICIOS ADICIONALES**

IFOP podrá autorizar prórrogas y/o servicios adicionales en los plazos, así como también disminuciones de servicios por motivos de fuerza mayor o cuando la situación lo amerite.

Las solicitudes de prórrogas y/o servicios adicionales deberán ser presentadas de manera fundada y con anticipación al vencimiento del plazo contractual. No se procederá a pago alguno por concepto de servicios adicionales, mientras el anexo de contrato no sea firmado por las partes.

Las ampliaciones y/o servicios adicionales no podrán exceder el equivalente al plazo original del servicio ni el equivalente al 30% del monto total adjudicado.

**Para requerir servicios adicionales, previo a la celebración del anexo de contrato el proveedor deberá haber cumplido con:**

1. Las condiciones de contratación.
2. No poseer multas ni sanciones.
3. La evaluación favorable por parte de la contraparte técnica de IFOP



INSTITUTO DE  
FOMENTO  
PESQUERO

### **21.3 MODIFICACIÓN DE PLAZOS**

El plazo de término del contrato podrá ser modificado considerando motivos de emergencia sanitaria, por razones climatológicas, u otro motivo debidamente justificado por la contraparte técnica de IFOP.

### **21.4 TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO**

El contrato podrá ser terminado anticipadamente por las siguientes causales:

#### **21.4.1 POR MUTUO ACUERDO**

Ambas partes podrán acordar la terminación del contrato mediante aviso escrito por medio de correo electrónico o carta certificada con 30 días de anticipación.

#### **21.4.2 POR DECISIÓN UNILATERAL**

FOP podrá terminar el contrato de forma unilateral, sin indemnización alguna, en los siguientes casos:

1. Muerte o incapacidad del adjudicatario, si es persona natural, o extinción de la personalidad jurídica, si es una sociedad.
2. Incumplimiento grave de las obligaciones contractuales, conforme a las bases y el contrato.
3. Notoria insolvencia del adjudicatario, salvo que las cauciones sean suficientes para garantizar el cumplimiento.
4. Imposibilidad de ejecución de la prestación en los términos pactados.
5. Razones de interés público o seguridad nacional.
6. No operación acumulada de 10 días durante la realización del servicio, por causas atribuibles al proveedor.
7. Falta de cumplimiento de las condiciones de la embarcación, si esta no corresponde a lo declarado en la oferta.
8. Incumplimiento de las normativas marítimas, incluido el retiro de permisos de navegabilidad o de pesca de investigación.
9. Sometimiento a procedimientos de la Ley N°20.720 o condenas por delitos graves.
10. No entrega la garantía de fiel cumplimiento de contrato en tiempo y en forma (si hubiese sido solicitado en las presentes bases).



INSTITUTO DE  
FOMENTO  
PESQUERO

11. En caso de reiteración de una falta muy grave, IFOP se reserva el derecho de poner término anticipado al Contrato, entendiéndose por reiterado, más de dos veces.

## **21.5 PROCEDIMIENTO DE TERMINACIÓN ANTICIPADA**

### **21.5.1 NOTIFICACIÓN INICIAL**

1. La causal de término será comunicada al proveedor mediante carta certificada enviada al domicilio indicado en el contrato.
2. La notificación se considerará practicada al tercer día hábil de su recepción en la oficina de correos, según el artículo 46 de la Ley N°19.880.

### **21.5.2 PLAZO DE DESCARGOS**

1. El proveedor tendrá 05 días hábiles desde la notificación para presentar sus descargos por escrito, acompañando los antecedentes que estime pertinentes.
2. Resolución fundada
3. Si el proveedor no subsana la causal de incumplimiento, IFOP dictará una resolución fundada disponiendo el término del contrato.
4. La resolución será publicada en el Sistema de Información y se considerará notificada al proveedor a las 24 horas de su publicación.



INSTITUTO DE  
FOMENTO  
PESQUERO

### 21.5.3 REPOSICIÓN:

1. El proveedor podrá interponer reposición fundada dentro de 05 días hábiles desde la notificación de la resolución.
2. El IFOP resolverá la reposición dentro de 30 días hábiles

### 21.6 EFECTOS DEL TÉRMINO ANTICIPADO LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

1. Se realizará una liquidación de los gastos por las actividades efectivamente ejecutadas hasta el momento del término.
2. El proveedor no tendrá derecho a indemnización ni reclamo alguno.
3. Ejecución de garantías: Todas las garantías vigentes a la fecha (en caso de ser requeridas en las presentes bases de licitación) serán ejecutadas en caso de término anticipado.

### ARTÍCULO 22º: PAGOS Y FACTURACIÓN

Cada pago se realizará según los precios declarados en la propuesta económica del oferente adjudicado según línea de servicio.

**El pago del servicio será mensual, a mes vencido según línea de servicio que corresponda. El cual estará sujeto a la cantidad de viajes o días de operación efectivos de acuerdo con lo establecido en las bases técnicas de licitación.**

La factura por estos servicios solo se podrá generar previa aprobación íntegra de los servicios por la contraparte técnica de IFOP, por medio de informe de recepción conforme. De no tener este informe, IFOP estará facultado para rechazar la factura en cuestión. El pago se realizará contra entrega de la respectiva factura en un plazo máximo de **30 días corridos desde la emisión**.

Se entiende el contrato vigente, mientras las embarcaciones cumplan con todas y cada una de las obligaciones establecidas por la autoridad Marítima. En caso contrario se entenderá terminado el contrato.

El pago de los montos establecidos en el calendario de pagos, será cursado en moneda nacional y sin ningún tipo de reajuste, y se realizará con los descuentos aplicados que procedieren, sea por concepto de multas o los indicados en esta cláusula.

En caso que el adjudicatario registre saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados durante el periodo de ejecución del contrato, los primeros estados de pago producto del contrato deberán ser destinados al pago de dichas obligaciones, debiendo la empresa acreditar que la totalidad de las obligaciones se encuentren liquidadas al cumplirse la mitad del período de ejecución del contrato, con un máximo de seis meses.



INSTITUTO DE  
FOMENTO  
PESQUERO

IFOP exigirá al proveedor adjudicatario, previo a proceder a dichos pagos, presentar a este último, los comprobantes y planillas que demuestren el total cumplimiento de la obligación. El adjudicatario también, podrá presentar el Certificado de Antecedentes Laborales y Previsionales N° 30, otorgado por la Dirección del Trabajo, o bien el certificado emitido por una de las entidades o instituciones competentes que figuren en el listado mantenido por la Subsecretaría del Trabajo en conformidad a lo dispuesto en el Decreto N°319 de 2006, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, que aprobó el Reglamento del Artículo 183-C inciso segundo del Código del Trabajo.

El incumplimiento de estas obligaciones por parte de la adjudicataria, dará derecho al IFOP a terminar el contrato, de forma anticipada.

En cualquier caso, se deja expresamente establecido que sólo serán pagados los viajes efectivamente realizados, es decir, que los días en que la nave no opere, por cualquier causa, no serán pagados por IFOP.

Las facturas deben ser emitidas exclusivamente según la siguiente glosa

ÍTEM	DETALLE
A nombre de:	Instituto de Fomento Pesquero (IFOP)
RUT	61.310.000-8
Deberán ser enviadas al correo	<a href="mailto:facturacion@ifop.cl">facturacion@ifop.cl</a> con copia a <a href="mailto:sebastian.segura@ifop.cl">sebastian.segura@ifop.cl</a>
La factura debe contener la siguiente glosa:	<b>SERVICIO DE ARRIENDO DE EMBARCACIÓN ARTESANAL PARA MONITOREO REPRODUCTIVO SARDINA AUSTRAL, SARDINA COMÚN Y ANCHOVETA REGIÓN DE LOS LAGOS, 2025.</b> (INDICANDO LÍNEA DE SERVICIO, N° DE CONTRATO Y N° DE CUOTA).  Resumir el título en el caso de que no se pueda ingresar toda la glosa. <b>De no cumplir con estas indicaciones la factura será rechazada.</b>

En caso de limitación en el espacio de la glosa, se deberá incluir, como mínimo, el número de cuota y el número de ID de la orden de compra.

Cada factura deberá corresponder a un estado de pago específico.

#### 22.4 Condiciones para el pago:

El pago será efectuado dentro de un plazo máximo de 30 días corridos desde la emisión de la factura, siempre que cumpla con todos los requisitos establecidos.



INSTITUTO DE  
FOMENTO  
PESQUERO

En caso de errores o incumplimiento de las especificaciones, IFOP tendrá un plazo de 08 días corridos desde la recepción de la factura para reclamar su contenido.

#### **22.5 Inclusión de gastos e impuestos:**

El precio acordado incluye todos los gastos e impuestos relacionados con el cumplimiento de las obligaciones contractuales. El proveedor no tendrá derecho a solicitar pagos adicionales. Los impuestos aplicables, cualquiera sea su naturaleza, serán de exclusiva responsabilidad del proveedor.

#### **22.6 Cumplimiento de obligaciones laborales y previsionales:**

Antes de proceder a cualquier pago, IFOP exigirá al proveedor adjudicatario la presentación de los siguientes documentos:

- 1) Comprobantes y planillas que acrediten el pago íntegro de remuneraciones y cotizaciones de seguridad social de los trabajadores.
- 2) Certificado de Antecedentes Laborales y Previsionales N°30, emitido por la Dirección del Trabajo, o certificado equivalente según lo dispuesto en el Decreto N°319 de 2006 del Ministerio del Trabajo y Previsión Social.

#### **El incumplimiento de estas obligaciones habilitará a IFOP a:**

- 1) Retener los pagos pendientes hasta que el proveedor acredite el cumplimiento íntegro de sus obligaciones laborales y previsionales.
- 2) Destinar los primeros pagos del contrato al pago de las remuneraciones o cotizaciones insolutas.



INSTITUTO DE  
FOMENTO  
PESQUERO

#### **22.7 Pagos sujetos a operatividad del servicio:**

Solo se pagarán los servicios efectivamente realizados. Los días en que la embarcación no opere, por cualquier causa ajena a IFOP, no serán pagados.

#### **22.8 Plataforma de Gestión de Documento Tributario Electrónico (SGDTE):**

1. El proveedor adjudicado deberá cumplir con los siguientes requisitos al momento de la facturación: La orden de compra debe estar en estado "aceptada" en el Portal Mercado Público.
2. El Documento Tributario Electrónico (DTE), debe enviarse a la casilla de intercambio en SII: facturacion@ifop.cl. Si no se direcciona correctamente, será rechazado automáticamente tras 48 horas de su recepción en la plataforma del SII.

#### **22.9 Terminación anticipada del contrato:**

El incumplimiento de las obligaciones contractuales, laborales o previsionales por parte del proveedor dará derecho a IFOP a terminar el contrato de forma anticipada.

#### **22.10 Plazo para la presentación de facturas:**

Una vez que IFOP otorgue su aprobación a los servicios prestados, el proveedor adjudicado deberá emitir y presentar las facturas correspondientes dentro de un plazo máximo de 30 días corridos desde dicha comunicación.

#### **22.11 Devoluciones o descuentos aplicables:**

Los pagos serán efectuados en moneda nacional, sin reajustes, y podrán estar sujetos a descuentos por multas o incumplimientos establecidos en estas bases.

#### **ARTÍCULO 23º: MULTAS**

El Instituto de Fomento Pesquero podrá aplicar multas por incumplimiento por parte del ejecutor, de cualquiera de las obligaciones contempladas en las presentes Bases Administrativas, Bases Técnicas y en el Contrato, especialmente en los casos que a continuación se indican.

**Faltas Leves: Sancionadas con: 0,4% del monto total del contrato**

**Faltas Graves: Sancionadas con: 2,5% del monto total del contrato.**

**Faltas Muy Graves: Sancionadas con: 5% del monto total del contrato**

**Faltas Leves:**

1. En caso de no mantener durante la vigencia del contrato.
2. En caso de que el proveedor no subsane en un plazo de 02 días corridos las observaciones a fallas o averías comunicadas por la contraparte técnica de IFOP. Se agrega, además, una multa por el mismo monto por cada día transcurrido de incumplimiento sin dar subsanación a la falta en la que se incurre.
3. En caso de no presentar garantía de anticipo en tiempo y forma si fuese requerido por el proveedor en su oferta.

#### **Faltas Graves**

1. En caso de Reemplazo de la Embarcación seleccionada por otra, sin la aprobación del Instituto de Fomento Pesquero, a través de la figura del jefe del presente proyecto y/o contraparte técnica de IFOP
2. En caso de acumular el equivalente a 03 días acumulativos sin subsanar las fallas o averías comunicadas por la contraparte técnica de IFOP a cualquier evento. Se agrega, además, una multa por el mismo monto por cada día transcurrido después del quinto día de incumplimiento sin dar subsanación a la falta en la que se incurre.
3. En caso de atraso en el zarpe debido a razones de exclusiva responsabilidad del proveedor. Se agrega, además, una multa por el mismo monto por cada día transcurrido de incumplimiento sin subsanar la falta en la que se incurre.
4. En caso de incumplimiento de las fechas comprometidas para la realización del Servicio.
5. Si la mantención significara más de 48 horas fuera de operación

#### **Faltas Muy Graves:**

1. En caso de Interrupción del servicio por razones imputables al proveedor, equivalente a 05 días corridos, Se agrega, además, una multa por el mismo monto por cada día transcurrido de incumplimiento sin dar subsanación a la falta en la que se incurre.
2. En caso de Interrupción del servicio por razones imputables al proveedor, equivalente a 07 días acumulativos de no operación, y se podrá dar termino anticipado del contrato.
3. En caso de que la embarcación titular no se encuentre disponible al inicio del servicio o luego de 48 horas corridas desde que sea requerida por IFOP. Se agrega, además, una multa por el mismo monto por cada día transcurrido de incumplimiento sin dar subsanación a la falta en la que se incurre.
4. En caso de que la embarcación titular no realice, al menos el 50% de la ejecución del trabajo.
5. Si el proveedor o sus trabajadores incurre, respecto del personal de IFOP, en aquellas conductas, debidamente acreditadas, descritas como acoso sexual, acoso laboral o violencia



INSTITUTO DE  
FOMENTO  
PESQUERO

en el trabajo, todo conforme a lo establecido en el Artículo 1, numeral 1 de la Ley 21.643, lo que deberá ser certificado fundadamente por la contraparte técnica.

6. Que los especímenes capturados no sean entregados en oportunidad y forma o no cumplan con las condiciones estipuladas en las bases técnicas. -Divulgar información de los muestreos biológicos antes que sean publicados oficialmente por la Subsecretaría de Pesca o IFOP en la página web.

Por otra parte, el monto acumulado de las multas, no podrá exceder el 20% del monto total del contrato, en cuyo caso IFOP podrá hacer efectivas las garantías de fiel cumplimiento que se hubieren otorgado y dar por terminado anticipadamente el contrato.

Si el saldo pendiente que existe por concepto de estado de pago no cubre el monto total de la multa, se podrá recurrir a las retenciones e inclusive a la garantía de fiel cumplimiento de contrato (en caso de corresponder). De no ser suficiente este monto o en caso de no existir pagos pendientes, se le cobrará directamente.

### **23.1 Procedimiento de aplicación e impugnación de multas:**

1. Detectada una situación que amerite la aplicación el termino anticipado de contrato, la contraparte técnica de IFOP notificará inmediatamente de ello al proveedor, por escrito al correo electrónico indicado en Anexo N°1 (E-mail de contacto durante la ejecución del servicio), con copia a jefatura DAF y Jefe de Departamento de Contabilidad y finanzas de IFOP; en la cual, se detallará la infracción cometida, a fin de que estos tomen conocimiento de los hechos que la constituyen y el monto de la multa que correspondería aplicar.
2. El proveedor dispondrá de 05 días hábiles, desde la fecha de envío del correo electrónico, para presentar sus descargos por escrito, acompañando todos los antecedentes que estime pertinentes.
3. Transcurrido dicho plazo sin presentar descargos, IFOP por medio del departamento jurídico, tramitará la respectiva Resolución Fundada aplicando el termino anticipado del contrato y la multa que corresponda aplicar. Si el proveedor adjudicado hubiera presentado descargos en tiempo y forma; el Departamento jurídico de IFOP, con los antecedentes que disponga y/o que el proveedor haya aportado, dictará el acto que se pronunciará sobre los hechos, la eventual sanción y su cuantía. En ambos casos, la Resolución deberá publicarse en el Sistema de Información, a más tardar dentro de las 24 horas de dictada, y se entenderá notificada al proveedor transcurridas 24 horas desde su publicación.
4. En contra de la resolución que se pronuncia sobre el termino anticipado del contrato, el Proveedor dispondrá del plazo de 05 días hábiles, a contar de la fecha de notificada la resolución, para reponer fundadamente, incluyendo todos los antecedentes pertinentes a la Reposición.
5. El IFOP resolverá dentro de los 30 días hábiles siguientes, acogiendo o rechazando total o parcialmente la Reposición.



INSTITUTO DE  
FOMENTO  
PESQUERO

6. La resolución deberá publicarse en el Sistema de Información, a más tardar dentro de las 24 horas de dictada, y se entenderá notificada al proveedor transcurridas 24 horas desde su publicación, el cual será tramitado por la sección de adquisiciones de IFOP.
7. Una vez ejecutoriada la Resolución fundada del Director de IFOP que aplica la sanción, se procederá a descontar y/o retener de las sumas que deban pagársele al Proveedor en la factura o boleta en que recayó la sanción (si existe un estado de pago pendiente), quedando IFOP facultado a rechazar la factura que no considere los descuentos antes mencionados. De no existir facturaciones pendientes de pago, el proveedor tendrá un plazo máximo de 05 días hábiles contados desde la notificación de la sanción para realizar el pago directamente en la Sección de Tesorería de IFOP, con vale vista o
8. transferencia electrónica a la cuenta corriente de IFOP.
9. El no pago de la multa, dentro del plazo señalado precedentemente, facultará a la institución para ejecución de la garantía de fiel cumplimiento del contrato (ésta última si se encuentra solicitado en las presentes bases.
10. Finalmente, la sanción ejecutoriada debe ser publicada en el “Registro de Proveedores del Estado” en el aplicativo “Comportamiento Contractual Anterior de los Proveedores”, en conformidad a lo dispuesto en el Reglamento de la Ley 19.886.

#### **ARTÍCULO 24º: CESIÓN DEL CONTRATO**

**El Proveedor no podrá ceder ni transferir en forma alguna**, total ni parcialmente los derechos y obligaciones que nacen del desarrollo de la formalización de contrato de la presente licitación, y en especial los establecidos en las presentes bases y el contrato definitivo (si lo hubiere de acuerdo con lo requerido en las presentes bases de licitación), salvo que una norma legal especial permita la cesión de derechos y obligaciones.

Lo anterior, es sin perjuicio que los documentos justificativos de los créditos que emanen de estos contratos podrán transferirse de acuerdo con las normas del derecho común.

El Proveedor podrá concertar con terceros la subcontratación parcial del contrato, sin perjuicio que la responsabilidad de su cumplimiento permanecerá en el Proveedor adjudicado quien deberá informar a la contraparte técnica de IFOP, cuando inicie la ejecución de éste, la parte del contrato que tengan previsto subcontratar, su importe y el nombre o razón social del subcontratista hábil en el Registro de Proveedores.

La contraparte técnica tendrá la facultad de no autorizar la subcontratación por razones fundadas.

El proveedor sólo podrá efectuar aquellas subcontrataciones que sean indispensables para la realización de tareas específicas, todo lo cual será calificado por la Contraparte Técnica de la institución.

En caso de que el proveedor subcontrate servicios, el personal que éste subcontrate no tendrá, en caso alguno, relación laboral ni vínculo de subordinación, dependencia y/o trabajo con IFOP, sino que exclusivamente con el proveedor.



INSTITUTO DE  
FOMENTO  
PESQUERO

No obstante, todo lo anterior, y cada vez que la institución así lo requiera, el proveedor estará obligado a informar respecto del estado de cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales que a este último les corresponda respecto a sus trabajadores, como asimismo de igual tipo de obligaciones que tengan los subcontratistas con sus trabajadores.

El monto y estado de cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales deberá ser acreditado mediante certificados emitidos por la Dirección del Trabajo, o bien por aquellos medios idóneos reglamentados por el Ministerio del Trabajo y Previsión Social que garanticen la veracidad de dicho monto y estado de cumplimiento.

Así mismo, no será admisible la subcontratación en los siguientes casos

Si se trata de servicios especiales, y se ha contratado en vista de la capacidad o idoneidad del contratista.

1. Si excede el 30% del monto total del contrato, salvo que las Bases de licitación establezcan un porcentaje mayor por razones fundadas.
2. Si afecta al subcontratista una o más causales de inhabilidad en el Registro de Proveedores.
3. Si el subcontratista se encuentra en alguna de las incompatibilidades para ser contratado por la Entidad pública a que se refiere el artículo 35 quáter de la Ley 21634 que moderniza la ley N°19.886 y otras leyes.

El Proveedor principal deberá notificar por escrito al órgano contratante de cualquier modificación en las prestaciones que deberá desarrollar el subcontratista, o en su identidad, con anterioridad a la materialización de estos cambios. En caso de un cambio en la identidad de un subcontratista, el Proveedor principal deberá acreditar que este cumple con los requisitos previamente señalados.

El límite de la subcontratación queda establecido con un tope del 30% del monto total contratado, y en ningún caso la subcontratación podrá ser utilizada para efectuar una cesión del contrato

## **ARTÍCULO 25º: INTERPRETACIÓN E INFORMACIÓN**

Las presentes Bases Administrativas, las Bases Técnicas, las preguntas y respuestas, aclaraciones y el contrato respectivo se interpretarán en forma armónica, de manera que exista entre todos ellos la debida correspondencia. Todos los documentos relativos a la licitación se interpretarán siempre en el sentido de la más perfecta elaboración y ejecución de la propuesta, de acuerdo con las reglas de la ciencia y la técnica aplicables según sea el caso particular de que se trate. En caso de discrepancia en la interpretación, primará lo dispuesto en las Bases Técnicas o Administrativas por sobre lo establecido en la oferta del adjudicatario.

Cualquier falta, descuido de los oferentes o adjudicatario en la obtención de información y estudio de los documentos relativos al proceso de licitación, no los exime de la responsabilidad de apreciar adecuadamente los costos necesarios para la elaboración y desarrollo de su propuesta o prestación del servicio. Por lo tanto, serán de su cargo todos los costos en que incurran para corregir faltas,



INSTITUTO DE  
FOMENTO  
PESQUERO

errores, descuidos u omisiones resultantes de su análisis e interpretación de la información disponible o que se obtenga.

#### **ARTÍCULO 26°: MODIFICACIONES DEL CONTRATO**

**IFOP**, previo informe y solicitud de la contraparte técnica, podrá autorizar con el fin de llevar a un mejor término los servicios contratados, modificaciones en el contrato que signifiquen aumentos o disminuciones de servicios, que en ningún caso pueden superar el equivalente al 30% del contrato original y no podrá exceder el equivalente al plazo de vigencia original del contrato. Estas modificaciones se realizarán conforme a la oferta económica.

Se evaluará la disponibilidad de recursos, y deberán ser aprobadas antes de la fecha de término del contrato, lo que se materializará a través de un Anexo del contrato que contemple tales modificaciones y nuevo plazo en caso que proceda.

Asimismo, los nuevos servicios deberán ser garantizados por el oferente en el porcentaje y vigencia estipulado en el contrato original (en caso de haber sido requerida garantía en el artículo N°20 de las bases administrativas).

#### **ARTÍCULO 27°: JURISDICCIÓN**

Las eventuales diferencias que existieren durante la vigencia del contrato que se suscribirán, que no puedan ser resueltas de común acuerdo por las partes, serán conocidas por los Tribunales Ordinarios de Justicia con sede en la ciudad de Valparaíso.

## **ARTÍCULO 28°: PROPIEDAD INTELECTUAL Y CONFIDENCIALIDAD**

El proveedor, por su parte, se obliga a mantener absoluta confidencialidad y reserva sobre la información, conclusiones y documentos que reciba y produzca, siendo estos informes de exclusiva propiedad de **IFOP**, y sólo podrán liberarse con la autorización expresa, previa y por escrito de éste.

El proveedor deberá guardar la confidencialidad de todos los antecedentes que conozca con motivo de la prestación del servicio, no podrá hacer uso de ellos para fines ajenos a la prestación de los servicios contratados. De esta manera, en ninguna circunstancia el proveedor podrá, por cualquier título y/o medio, revelar, difundir, publicar, vender, ceder, copiar, reproducir, interferir, interceptar, alterar, modificar, dañar, inutilizar, destruir, en todo o en parte esta información, ya sea durante la vigencia de la contratación como después de su finalización, salvo autorización expresa del IFOP, otorgada a través de su director.

Esta prohibición afecta al proveedor, a su personal directo e indirecto, sus subcontratistas y al personal de éstos, en cualquier calidad que se encuentren ligados a esta licitación, en cualquiera de sus etapas, y su responsabilidad será solidaria, incluso después de la expiración de la contratación del servicio.

El proveedor sólo podrá copiar o reproducir la información que sea necesaria para dar cumplimiento a la contratación que por la presente licitación pública se pretende materializar.

En caso de incumplimiento de lo precedentemente indicado, el **IFOP** podrá terminar anticipadamente el contrato de servicio con el proveedor, encontrándose facultado para hacer efectiva la garantía de fiel cumplimiento de la prestación de los servicios licitados y fiel cumplimiento del contrato, si lo hubiere, pasando a constituir dicho incumplimiento una infracción al contrato conforme a lo dispuesto en estas bases, sin perjuicio de iniciar las acciones legales procedentes.

## **ARTÍCULO 29°: VISITA A TERRENO**

No se contempla la realización de una visita a terreno para participar en esta licitación. Atendiendo a que toda la información técnica necesaria está contenida en estas bases, se entiende que los oferentes podrán comprender adecuadamente el objeto del contrato.

**En caso de que existan dudas respecto al cumplimiento de requerimientos técnicos de la embarcación titular o de reemplazo (en caso de presentar). IFOP se reserva el derecho de requerir al oferente, por medio de foro inverso, realizar una visita a terreno en el plazo y hora que este determine para revisar su cumplimiento de acuerdo a lo indicado en las bases técnicas de licitación.**

**El oferente deberá dar respuesta en el plazo establecido en el foro inverso del portal mercado público, y deberá indicar dirección, fecha y hora para la realización de la visita a terreno. De no dar respuesta por medio del foro inverso o no cumplirse la condición de realizar la visita a terreno en el plazo solicitado por IFOP podrá declarar la oferta inadmisibles.**



INSTITUTO DE  
FOMENTO  
PESQUERO

Para la visita a terreno en caso de proceder, IFOP designa a doña Karen Walker Vergara, jefa Seguimiento Pelágico Centro sur, IFOP, quien deberá revisar y constatar el cumplimiento de los requerimientos técnicos de las embarcaciones, de acuerdo con lo indicado por el oferente en su anexo N°2. Esta información será remitida a la comisión evaluadora quien procederá a asignar el puntaje obtenido de los aspectos evaluables según el artículo N°15. El oferente deberá dar respuesta en el plazo establecido en el foro inverso del portal mercado público.

## **ARTÍCULO 30°: CONTRAPARTE TECNICA DE IFOP**

### **30.1 Designación**

Actuará como contraparte técnica de IFOP, para todos los efectos procedentes, Doña **KAREN MARIOLY WALKER VERGARA, RUT 13.135.367-7, INVESTIGADOR SENIOR DEPTO. EVALUACIÓN DE PESQUERÍAS IFOP.** Sin perjuicio de lo anterior, IFOP se reserva el derecho de sustituirlo en cualquier momento, mediante la notificación correspondiente al Proveedor.

### **30.2 Responsabilidades generales**

La contraparte técnica será responsable de supervisar que el proveedor adjudicado cumpla fiel, oportuna e íntegramente con las obligaciones establecidas en las presentes Bases de Licitación.

### **30.3 Facultades de la contraparte técnica**

**30.3.1 Solicitar información:** Requerir toda la información que estime necesaria para garantizar la correcta ejecución de los servicios contratados.

**30.3.2 Solicitar ajustes:** Pedir aclaraciones, rectificaciones y enmiendas respecto de la prestación de los servicios.

**30.3.3 Supervisión directa:** Participar, de manera presencial o remota, en las actividades desarrolladas por el proveedor, con el objetivo de resguardar los fines institucionales de IFOP.

**30.3.4 Incorporación de productos o servicios adicionales:** Solicitar al Encargado de la Sección de Adquisiciones de IFOP la incorporación de productos y/o servicios de naturaleza similar, cuando esta opción esté prevista en las Bases y el contrato. Estas incorporaciones no podrán exceder el 30% del monto adjudicado.



30.3.5 **Otras Responsabilidades:** Proponer aplicación de sanciones, cobro de multa, cobro de Garantías y el término anticipado del contrato cuando ocurra alguna de las causales establecidas en las Bases de licitación y el contrato (si corresponde).

### **ARTÍCULO 31º: PACTO DE INTEGRIDAD**

El oferente declara que, por el sólo hecho de participar en la presente licitación, acepta expresamente el presente pacto de integridad, obligándose a cumplir con todas y cada una de las estipulaciones que contenidas el mismo, sin perjuicio de las que se señalen en el resto de las bases de licitación y demás documentos integrantes.

Especialmente, el oferente acepta el suministrar toda la información y documentación que sea considerada necesaria y exigida de acuerdo con las presentes bases de licitación, asumiendo expresamente los siguientes compromisos,

- 1) El oferente se obliga a no ofrecer ni conceder, ni intentar ofrecer o conceder, sobornos, regalos, premios, dádivas o pagos, cualquiera fuese su tipo, naturaleza y/o monto, a ningún funcionario público en relación con su oferta, con el proceso de licitación pública, ni con la ejecución de él o los contratos que eventualmente se deriven de la misma, ni tampoco a ofrecerlas o concederlas a terceras personas que pudiesen influir directa o indirectamente en el proceso licitatorio, en su toma de decisiones o en la posterior adjudicación y ejecución del o los contratos que de ello se deriven.
- 2) El oferente se obliga a no intentar ni efectuar acuerdos o realizar negociaciones, actos o conductas que tengan por objeto influir o afectar de cualquier forma la libre competencia, cualquiera fuese la conducta o acto específico, y especialmente, aquellos acuerdos, negociaciones, actos o conductas de tipo o naturaleza colusiva, en cualquiera de sus tipos o formas.
- 3) El oferente se obliga a revisar y verificar toda la información y documentación, que deba presentar para efectos del presente proceso licitatorio, tomando todas las medidas que sean necesarias para asegurar la veracidad, integridad, legalidad, consistencia, precisión y vigencia de la misma.
- 4) El oferente se obliga a ajustar su actuar y cumplir con los principios de legalidad, ética, moral, buenas costumbres y transparencia en el presente proceso licitatorio.
- 5) El oferente se obliga y acepta asumir, las consecuencias y sanciones previstas en estas bases de licitación, así como en la legislación y normativa que sean aplicables a la misma.
- 6) El oferente reconoce y declara que la oferta presentada en el proceso licitatorio es una propuesta seria, con información fidedigna y en términos técnicos y económicos ajustados a la realidad, que aseguren la posibilidad de cumplir con la misma en las condiciones y oportunidad ofertadas.
- 7) El oferente se obliga a tomar todas las medidas que fuesen necesarias para que las obligaciones anteriormente señaladas sean asumidas y cabalmente cumplidas por sus empleados y/o dependientes y/o asesores y/o agentes y en general, todas las personas con



INSTITUTO DE  
FOMENTO  
PESQUERO

que éste o éstos se relacionen directa o indirectamente en virtud o como efecto de la presente licitación, incluidos sus subcontratistas, haciéndose plenamente responsable de las consecuencias de su infracción, sin perjuicio de las responsabilidades individuales que también procediesen y/o fuesen determinadas por los organismos correspondientes.



## BASES TÉCNICAS

### BASES TÉCNICAS:

“SERVICIO DE ARRIENDO DE EMBARCACIÓN ARTESANAL PARA EL MONITOREO REPRODUCTIVO DE SARDINA AUSTRAL, SARDINA COMÚN Y ANCHOVETA EN LA REGIÓN DE LOS LAGOS, 2025”.

## 1.- INTRODUCCIÓN

La mayoría de las especies de peces exhiben un ciclo anual de desarrollo gamético el cual se prolonga hasta que el animal es reproductivamente activo (Breder and Rosen, 1966), lo que para los pequeños pelágicos se puede monitorear a través de la evolución de indicadores, tales como el índice gonadosomático (IGS) y los estados de madurez como una proporción de hembras activas (PHA) que contribuyen a describir la dinámica ovárica y el ciclo reproductivo.

En este contexto, el proceso reproductivo de pequeños pelágicos en nuestras costas se despliega comandado en forma endógena, por el almacenamiento de energía que desde fines del período estival sería canalizada hacia la reproducción que se manifiesta principalmente en las estaciones de primavera y verano, específicamente entre agosto y noviembre, extendiéndose incluso hasta principios del año siguiente. El desarrollo y extensión del desove, deja en evidencia que estos recursos son iteróparos o desovadores parciales, con la expulsión de tandas prolongadas de huevos que concluyen y cierran el ciclo hacia fines de año.

El proceso reproductivo se inicia normalmente a fines del invierno y comienzo de primavera cuando las condiciones exógenas hidrográficas favorecen la concentración de huevos y larvas en la costa, y el ambiente es enriquecido por nutrientes asociados a la presencia de surgencias intermitentes, lo cual genera mejores condiciones y favorece la sobrevivencia de los reclutas dado que larvas y juveniles encuentran condiciones favorables para su alimentación (Castro et al. 2001, Castro y Hernández, 2000, Aranís et al, 2021).

En los últimos años, en el mar interior de la Región de Los Lagos se han aplicado diversas medidas administrativas, como establecimiento de cuotas de pesca y vedas biológicas, entre otras, tanto en el período reproductivo (primavera) como en la época de reclutamiento (veranootoño), con la finalidad de proteger, bajo el enfoque precautorio y la normativa vigente, los recursos sardina austral, sardina común y anchoveta (D. Ex. 35-13 y D. Ex. 950-12). En este contexto, resulta necesario monitorear la evolución semanal de los indicadores biológicos durante la aplicación de las vedas, a fin de apoyar de conservación y sustentabilidad de la pesquería mediante la administración pesquera.

Con el fin de caracterizar el proceso reproductivo de sardina austral, sardina común y anchoveta en aguas interiores de la Región de Los Lagos, se realizará durante el segundo semestre de 2025 un monitoreo biológico intensivo durante la veda reproductiva, mediante el arriendo de embarcaciones de cerco artesanal que operarán bajo un diseño técnico específico. Este monitoreo forma parte del “Programa de seguimiento de las principales pesquerías pelágicas de la zona centro sur de Chile, entre las regiones de Valparaíso y Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo, año 2025”.

## 2.- OBJETIVO PRINCIPAL

Monitorear el proceso reproductivo de la sardina austral, sardina común y anchoveta en la Región de Los Lagos durante la veda de reproductiva.

### 2.1 Objetivos Específicos

1. Determinar la evolución semanal del índice gonadosomático (IGS), estados de madurez sexual (EMS) y la proporción de hembras activas (PHA).
2. Determinar la estructura de tallas por especie a nivel semanal.
3. Determinar la proporción de especies de los recursos a nivel semanal.
4. Informar sobre el desarrollo del proceso reproductivo a nivel espaciotemporal.

## 3.- METODOLOGÍA

### 3.1 Zona de estudio

La zona de estudio comprende el espacio marítimo de la Región de los Lagos y cuya delimitación geográfica, en términos de límites costeros regionales se detallan en la Tabla 1.

**Tabla 1**  
Límites costeros regionales del área de prospección

Área marítima de prospección	Limite norte (°S)	Limite sur (°S)
Región de Los Lagos (mar interior)	40°14'30"	43°44'17"

Considerando lo solicitado por la autoridad, la autonomía de las embarcaciones disponibles, la distancia de las zonas de pesca en relación a sus puertos base, las condiciones climáticas de la zona y principalmente la seguridad en el mar para poder realizar el estudio, el área marítima de prospección se subdivide en cuatro sectores de prospección, que se detallan en **la Tabla 2 y Figura 1**

**Tabla 2**  
Límites geográficos de referencia de los subsectores de prospección

Sectores de prospección	Límite geográfico de referencia y/o punto notable (en grado sexagesimal)			
	Latitud inicial	Latitud final	Longitud inicial	Longitud final
Sector 1 Norponiente (N-P)	Arrayán N. de Pto. Montt 41°22'30" S	Terao Boca sur Canal Yal 42°43'00" S	Punta Pelluhuín 72°53'10" O	Guabún 74°03'10"O caleta Rica
Sector 2 Surponiente (S-P)	Terao Boca sur Canal Yal 42°43'00" S	Límite sur región Los Lagos 43°44'17" S	73°15'10" O	74°50'58" O
Sector3 Noriente (N-O)	Arrayán N. de Pto. Montt 41°22'30" S	Pumalín Boca sur Ba. Pumalín 42°43'00" S	Ba. Ralún 72°15'00" O	73°15'00" O
Sector 4 Suroriente (S-O)	Pumalín Boca sur Ba. Pumalín 42°43'00" S	Límite sur Región Los Lagos 43°44'17" S	73°15'10" O	73°15'00" O



**Figura 1** Área marítima de prospección del mar interior de Chiloé en la Región de Los Lagos con la subdivisión geográfica según sectores.



### 3.2 Especies hidrobiológicas

Identificación de las especies hidrobiológicas en estudio:

Especies objetivo:                               : Sardina austral (*Sprattus fuegensis*)  
                                                              : Sardina común (*Strangomera bentincki*)  
                                                              : Anchoveta (*Engraulis ringens*)

Especies secundarias:                           : Otras especies pelágicas obtenidas como fauna acompañante.

### 3.3 Estimadores del proceso reproductivo

Se requiere conocer y estimar la magnitud e intensidad del desove del stock a nivel espaciotemporal, mediante un índice que exprese la cantidad o proporción relativa de ejemplares hembras que manifiestan una mayor actividad reproductiva en la pesquería.

Para el seguimiento de los procesos reproductivos de sardina austral, sardina común y anchoveta se utilizará el Índice Gonadosomático (IGS) y el Potencial de Hembras Activas (PHA); ambos indicadores serán aplicados para las hembras en estado de madurez III y IV. La veda reproductiva de sardina austral se encuentra definida para las regiones de Los Lagos y Aysén en el D. Ex. 950 de 2012, y la veda reproductiva de anchoveta y sardina común quedó establecida en el D. Ex. 785 de 2016, que modificó el decreto anterior, incluyendo estos recursos sólo para la Región de Los Lagos (**Anexo 1**).

#### Estimador del Índice Gonadosomático ( $\widehat{IGS}$ )

Se calculará el índice Gonadosomático por ejemplar ( $IGS_i$ ) y el IGS promedio ( $\widehat{IGS}$ ) como un estimador de promedio de las razones, que representa la proporción promedio del peso gonadal ( $W_{gi}$ ) con respecto al peso eviscerado ( $W_{ei}$ ), su expresión es la siguiente:

$$\widehat{IGS}_i = 100 \cdot \frac{W_{gi}}{W_{ei}} \quad ; \quad \widehat{IGS} = \frac{1}{n} \sum_{i=1}^n \widehat{IGS}_i$$



INSTITUTO DE  
FOMENTO  
PESQUERO

Donde:

$n$ : número de ejemplares hembras en estudio.

$W_{gi}$ : peso gonadal asociado al  $i$ -ésimo ejemplar hembra ( $i = 1, \dots, n$ ).

$W_{ei}$ : peso eviscerado asociado al  $i$ -ésimo ejemplar hembra ( $i = 1, \dots, n$ ).

$\widehat{IGS}_i$ : estimador del índice Gonadosomático en el  $i$ -ésimo ejemplar.

$\widehat{IGS}$ : estimador del índice Gonadosomático.

### Potencial de Hembras Activas ( $\widehat{PHA}$ )

Se calculará el Potencial de Hembras Activas  $\widehat{PHA}$ , que representan la proporción entre el número de hembras en estado estado III o IV ( $n^*$ ) y del número total de hembras en estudio ( $n$ ), su expresión está dada por:

$$\widehat{PHA} = 100 \cdot \frac{n^*}{n}$$

Donde:

$n$  : número de total de hembras en estudio de todos los estados de madurez.

$n^*$  : número total de hembras en estados de madurez III y IV (en actividad reproductiva).

$\widehat{PHA}$ : Estimador de la Proporción de Hembras Activas (en actividad reproductiva).

### 3.4 Embarcaciones participantes

Se invitará públicamente a los interesados en participar en la pesca de investigación a los armadores artesanales que estén interesados y dispongan de naves del **tipo lancha pesquera artesanal, pertenecientes a la Región de Los Lagos** y que cumplan con los requisitos que se detallan a continuación:

#### Requisitos técnicos

1. Certificado de Matrícula DIRECTEMAR.
2. Certificado de Navegabilidad DIRECTEMAR.
3. Certificado de Inscripción en el Registro Pesquero Artesanal de la Región (RPA) con datos de la embarcación, armador y especies autorizadas.

#### Requisitos operacionales

1. Disponer de una red de cerco sardinera operativa.
2. Disponer de todos los equipos operativos para navegación, detección y pesca.
3. Disponer de habitabilidad a bordo (camarote) para un observador científico del IFOP.

### 3.5 Condiciones y actividad de muestreo

En el estudio operará un máximo de cuatro embarcaciones de cerco artesanales; distribuyéndose entre los cuatro sectores de prospección (N-P, S-P, N-O y S-O), que subdividen el área marítima de estudio del mar interior de la Región de Los Lagos.

A bordo de las naves contratadas por IFOP, el observador científico (OC) será el encargado de registrar la actividad de pesca, obtener las muestras de cada lance, analizarlas (muestreo de proporción y longitud) y almacenarlas debidamente para su traslado a tierra, con el propósito de realizar el muestreo biológico en el laboratorio.

El período de monitoreo reproductivo se enmarca en lo establecido en el D. Ex N°950 DE 2012 (modificado D. Ex N°785 de 2016) que instituye la veda biológica entre 15 de septiembre y el 15 de noviembre de cada año.



**Figura 2. Diagrama de veda biológica reproductiva, Región de Los Lagos y Aysén**

### 3.6 Propuesta de programa de viajes de monitoreo semanal

La propuesta de monitoreo del proceso reproductivo durante la aplicación de la veda consiste en realizar lances de pesca y muestreo biológico-pesquero semanal a partir de la operación de las embarcaciones autorizadas en los distintos sectores, El área de estudio del mar interior de la Región de Los Lagos se subdivide en cuatro sectores y en cada uno de ellos operará una nave realizando un mínimo de tres lances efectivos por viaje. Los viajes semanales por embarcación se presentan en la **Tabla 3**.

**Tabla 3**  
Programa de operación por embarcación arrendada para cada sector

1) SALIDAS DE PESCA (MUESTREO)	septiembre					octubre				noviembre			TOTAL (N°)	
	Sem 37 08 al 14	Sem 38 15 al 21	Sem 39 22 al 28	Sem 40 29 sept al 05 oct	SUBTOTAL	sem 41 06 al 12	sem 42 13 al 19	sem 43 20 al 26	sem 44 27 oct al 02 nov	SUBTOTAL	sem 45 03 al 09	sem 46 10 al 16		sem 47 18 al 24
S1 - Nor Poniente				1	1	1	1	1	1	4	1	1		7
S2 - Sur Poniente				1	1	1	1	1	1	4	1	1		7
S3 - Nor Oriente				1	1	1	1	1	1	4	1	1		7
S4 - Sur Oriente				1	1	1	1	1	1	4	1	1		7
<b>SUB-TOTAL</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>4</b>	<b>4</b>	<b>4</b>	<b>4</b>	<b>4</b>	<b>4</b>	<b>16</b>	<b>4</b>	<b>4</b>	<b>0</b>	<b>28</b>

A través de las embarcaciones artesanales arrendadas, se monitoreará los cuatro sectores. Se permitirá realizar solo una salida semanal por zona, la cual deberá ejecutar un mínimo de 3 lances de pesca efectivos por viaje. Los requerimientos semanales de lances y duración aproximada por viaje se presentan en la **Tabla 4**.

**Tabla 4**  
Programa de operación por embarcación arrendada para el período fijo y variables

SECTOR	LANCES MÍNIMOS POR VIAJE (N°)	DURACIÓN MÍNIMA DEL VIAJE (HORAS)
NORPONIENTE (S1)	3	8-12
NORPONIENTE (S2)	3	12
NORORIENTE (S3)	3	8-12
NORORIENTE (S4)	3	12-20

### 3.7 Consideraciones operativas

1. Cada viaje semanal a un sector se efectuará en lo posible con dos o tres días de desfase respecto a la salida anterior, con el fin de representar de la mejor manera la evolución del proceso reproductivo semanal. No obstante, excepcionalmente podrá acortarse o extenderse dependiendo de las condiciones climáticas, como por ejemplo puerto cerrado a naves menores o estado del mar gruesa o marejada, que haga el trabajo peligroso (pesca y muestreo a bordo).
2. Las embarcaciones deberán realizar un mínimo de tres lances efectivos con muestras por viaje, donde la duración estimada fluctuará entre 0,5 y 2 día /viaje dependiendo de la zona de operación y la distancia estimada para acceder a los caladeros. Si por razón de fuerza mayor, la embarcación retorna a puerto antes del tiempo mínimo solicitado en la Tabla 3 y/o no logra realizar ningún lance de pesca (viaje sin pesca), para el próximo viaje deberá efectuar al menos un lance adicional.
3. En cada viaje de prospección, para el muestreo biológico se requerirá 50 kilos de captura por lance, totalizando aproximadamente 150 kilos por viaje.
4. Luego de obtenidas las muestras biológicas necesarias, la nave retorna a puerto.
5. Durante todo el trayecto de ida y vuelta, la embarcación deberá mantener encendido el posicionador satelital (POSAT). Una vez finalizado el viaje, el armador deberá proporcionar al IFOP los track de navegación, que informe desde el zarpe hasta la recalada. Información que debe ser enviada para la facturación.
6. El armador deberá cumplir con la habitual certificación del desembarque, según el protocolo vigente del registro artesanal (DA) con el SERNAPESCA o la entidad certificadora. 7. A la recalada, las muestras almacenadas a bordo serán visadas y luego trasladadas de inmediato al laboratorio del IFOP para su procesamiento y análisis.
7. A la recalada, las muestras almacenadas a bordo serán visadas y luego trasladadas de inmediato al laboratorio del IFOP para su procesamiento y análisis.
8. La no realización de un viaje programado en una semana determinada por causa de fuerza mayor podrá ser transferible a la semana siguiente. Se entenderá por fuerza mayor situaciones de puerto cerrado por mal tiempo, averías o fallas de la embarcación que impidan el zarpe o su operación o emergencias de algún integrante de la tripulación o personal del IFOP.
9. La nave que se encuentre impedida de operar por fallas o averías y cumplir con el número de viajes programados, ya sea en forma parcial o total, podrá ser reemplazada de inmediato por el IFOP por la embarcación de reemplazo ofertada, a fin de cumplir con el programa de trabajo de la pesca de investigación
10. En este estudio no se contempla Descarte (Artículo 2°, Inciso 14 bis de la LGPA), puesto que, luego de extraída la muestra desde el copo de la red (cantidad aproximada de 50 kilos por lance), la fracción de peces retenida en el copo se libera de inmediato, cortando el amarre

de las anillas o hundiendo la beta de corchos, permitiendo que los ejemplares escapen vivos prácticamente en su totalidad.

11. Durante el desarrollo de la presente pesca de investigación, las embarcaciones que participan bajo modalidad de arriendo no podrán efectuar lances de pesca comercial de ningún recurso, remitiéndose sólo a efectuar muestreo biológico.

### **3.8 Muestreos**

1. Los observadores científicos registrarán la operación de la embarcación participante en el formulario respectivo, anotando, entre otros, el nombre y matrícula de las lanchas que operan bajo la Pesca de Investigación, información de la zona de pesca y la posición georeferenciada del cada lance de pesca.
2. Durante el embarque realizarán los muestreos de proporción de especie, longitud y biológico específico de los recursos sardina austral, sardina común y anchoveta según protocolos descrito en el "Manual de muestreo de IFOP". La unidad base de muestreo es una caja de PVC de 35 litros, y un balde estándar de 8 litros. De la caja se extrae con balde una muestra homogenizada de la captura, midiéndose todos los ejemplares contenidos en éste. En cada muestreo de longitud se medirá los ejemplares de acuerdo a lo estipulado en la propuesta metodológica del Programa ASIPA 2025.
3. Para el muestreo biológico específico se analizarán 80 hembras por recurso, las que si no son obtenidas en su totalidad en el muestreo biológico específico tradicional, se completará el requerimiento con la selección específica de hembras. No obstante, se deberá realizar el muestreo biológico de machos, para lo cual se deberá contemplar extraer muestras suficientes para el muestreo biológico.
4. Para el cálculo de ejemplares por litro se deberá enrasar con muestras de la misma especie el recipiente de 1 litro, el cual deberá ser pesado para finalmente contar el número de ejemplares contenido en éste.
5. El patrón de la embarcación deberá entregar al observador científico los datos generales de la operación, la posición geográfica (latitud y longitud) del punto en que se efectuaron los lances de pesca y un valor referencial de la captura estimada en el lance de pesca.
6. El seguimiento de la actividad de desove se evaluará semanalmente a través de los indicadores de IGS (relación entre el peso de la gónada y el peso eviscerado) y la proporción de hembras activas (PHA)
7. Se debe tener la precaución de dar aviso con 10 días hábiles de anticipación a las autoridades correspondientes si es que se van a realizar faenas de pesca de investigación en el área del parque marino Tic-Toc del Golfo de Corcovado (Decreto 20, julio 2022)

## **4. RESULTADOS ESPERADOS**



INSTITUTO DE  
FOMENTO  
PESQUERO

Los documentos semanales del monitoreo del proceso reproductivo de sardina austral, sardina común y anchoveta, contendrá la siguiente información:

1. Índice Gonadosomático (IGS) de hembras totales
2. Proporción de Hembras Activas (PHA).
3. Posición geográfica de los lances de identificación.
4. Proporción de especies presentes en la captura.
5. Estructura de tallas de las especies principales. • Ejemplares por litro al lance

## **5. DURACIÓN DEL ESTUDIO Y ENTREGA DE INFORMES**

El estudio abarcará el período fijo de la veda reproductiva está definido entre el 15 de septiembre y el 15 de noviembre (D. Ex. 950-12); el período de análisis se iniciará la Semana 37 (09 al 15 de septiembre) y finalizará la Semana 47 (18 al 24 de noviembre).

Los boletines semanales incluirán toda la información biológica-pesquera registrada entre el día lunes y domingo. El IFOP entregará semanalmente, y con un desfase de cuatro días, los resultados del estudio a través de un documento denominado “Monitoreo del proceso reproductivo de sardina austral, sardina común y anchoveta en la Región de Los Lagos, 2025”, los cuales se enviarán a la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura también los días jueves a las 16:00 horas, adicionalmente cada boletín será publicado en la página web institucional ([www.ifop.cl](http://www.ifop.cl)).

## 6. PERSONAL PARTICIPANTE

Jefe de proyecto PINV (1) Karen Walker.  
Contraparte técnica (1) Karen Walker.  
Coordinador general (1) Héctor Huerta R.  
Coordinador de campo (1) José Pérez A.  
Tecnólogos (2) Luis Bendel y Mariana Peña  
Observadores científicos (3)

### **Funciones y tareas del personal participante Contraparte técnica:**

Encargada de la pesca de investigación, coordinación general, revisión y publicación de los boletines, elaboración informe final.

Coordinador general: Coordinación general de las actividades de muestreo, supervisión total de la actividad, aseguramiento de la calidad información y entrega oportuna de ésta a la contraparte técnica.

Coordinador de campo: Coordinación general de las actividades de embarque y traslado del personal y de las muestreas obtenidas a bordo y en laboratorio, supervisión, revisión y aprobación de la calidad del dato y de la información que llega al coordinador general.

Tecnólogos: Digitación, revisión y procesamiento de los datos obtenidos a bordo y en laboratorio y entrega al coordinador de campo.

Observadores científicos: A bordo son responsables de la toma de muestras y muestreo. En tierra del Procesamiento de muestras en laboratorio, revisión y digitación de la información en el sistema de información de estadísticas de muestreo (SIEM) y entrega a los digitadores.

Será labor del Coordinador general, con base en la Región de Los Lagos, Sr. Héctor Huerta R., la coordinación general de la gestión de muestreo a bordo y en laboratorio, asegurar el cumplimiento sanitario, la oportunidad y calidad del dato y de los boletines entregados a contraparte técnica

Será labor de la Coordinadora de Campo, Sr. José Pérez A., con base en la Región de Los Lagos, la coordinación de embarques del personal, recopilación y distribución diaria de la información de las bitácoras de pesca y de los muestreos realizados, coordinar y asegurar el muestreo biológico en el laboratorio de Calbuco, además de asegurar el correcto ingreso de los datos al sistema de procesamiento multiplataforma y entregar la información necesaria a los tecnólogos para la elaboración de los boletines semanales.

Será responsabilidad del jefe de proyecto y de la contraparte técnica, con base en la Región de Valparaíso, la gestión global del estudio, asegurar la correcta ejecución del programa de trabajo, la coordinación operativa de las naves participantes, revisar, evaluar y enviar oportunamente los boletines semanales a la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura, observar el cumplimiento de los contratos de arriendo de naves y supervisar el pago oportuno del servicio correspondiente.

## 7.- CARTA GANTT

		Pesca comercial	Período fijo de Veda (15 septiembre- 15 noviembre)									Pesca
Actividades	Meses	septiembre				octubre				noviembre		
	Semanas (N°)	Sem 37	Sem 38	Sem 39	Sem 40	sem 41	sem 42	sem 43	sem 44	sem 45	sem 46	sem 47
		08 al 14	15 al 21	22 al 28	29 sept al 05 oct	06 al 12	13 al 19	20 al 26	27 oct al 02 nov	03 al 09	10 al 16	18 al 24
Recopilación de Información		•			•	•		•	•	•	•	
Procesamiento de Datos			•		•	•	•	•	•	•	•	•
Entrega de Reportes			•		•	•	•	•	•	•	•	•

## 8.- BIBLIOGRAFÍA CONSULTADA

1. **Breder, C.M. and Rosen, D.E., 1966.** Modes of reproduction in fishes. T. F. H. Publications, Inc., Neptune City.
2. **Aranis A., A. Gómez; K. Walker; M. Ramírez; S. Mora; L. Caballero; F. Cerna; C. Valero; A. López; C. Machuca; L. Muñoz; M. Troncoso; J. Letelier y J. Bonicelli. 2021.** Informe final, "Programa de seguimiento de las principales pesquerías pelágicas de la zona centro sur de Chile, regiones de Valparaíso y Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo, año 2020". Subsecretaría de Pesca, Inst. Fom. Pesq. Valparaíso, Chile.
3. **Castro LR. 2001.** Studies of the environmental conditions and larval survival of the southernmost anchoveta stock of the Humboldt Current during winter spawning season. Global Ocean Ecosystem Dynamic (GLOBEC), Newsletter 7(2):15-17
4. **Castro LR & E Hernández. 2000.** Early life survival of the anchoveta *Engraulis ringens* off central Chile during the 1995 and 1996 winter spawning seasons. Transactions of the American Fisheries Society 129(5): 1107-1117.

Decreto Exento N° 950-12:

Establece veda biológica para el recurso sardina Austral en área y periodo que indica

Biblioteca del Congreso Nacional de ChileLegislación chilena

Tipo Norma	:Decreto 950 EXENTO
Fecha Publicación	:02-10-2012
Fecha Promulgación	:21-09-2012
Organismo	:MINISTERIO DE ECONOMÍA, FOMENTO Y TURISMO; SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA
Título	:ESTABLECE VEDA BIOLÓGICA PARA EL RECURSO SARDINA AUSTRAL EN ÁREA Y PERIODO QUE INDICA
Tipo Versión	:Única De : 02-10-2012
Inicio Vigencia	:02-10-2012
Id Norma	:1044382
Última Modificación	:18-NOV-2016 898 EXENTO
URL	: <a href="https://www.leychile.cl/N?i=1044382&amp;f=2012-10-02&amp;p=">https://www.leychile.cl/N?i=1044382&amp;f=2012-10-02&amp;p=</a>

**ESTABLECE VEDA BIOLÓGICA PARA EL RECURSO SARDINA AUSTRAL EN ÁREA Y PERIODO QUE INDICA**

Por decreto exento N° 950, de 21 de septiembre de 2012, de este Ministerio, establécese una veda biológica de carácter reproductiva para el recurso Sardina austral, en el área marítima comprendida entre la X Región de Los Lagos y la XI Región de Aysén, la que regirá entre el 15 de septiembre y el 15 de noviembre de cada año calendario, ambas fechas inclusive.

No obstante lo anterior, para año 2012, la veda individualizada precedentemente regirá desde fecha de publicación en extracto del presente decreto en Diario Oficial y a texto íntegro en sitios de dominio electrónico de Subsecretaría de Pesca y Acuicultura y del Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura.

El texto íntegro del presente decreto se publicará en los sitios de dominio electrónico de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura y del Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura.

Valparaíso, 21 de septiembre de 2012.- Pablo Galilea Carrillo, Subsecretario de Pesca y Acuicultura.

Biblioteca del Congreso Nacional de Chile - [www.leychile.cl](http://www.leychile.cl) - documento generado el 29-Jun-2019

Decreto Exento N° 785-16  
Modifica D. Ex 950-12 que estableció veda biológica para el recurso sardina austral en área

Biblioteca del Congreso Nacional de ChileLegislación chilena

Tipo Norma	:Decreto 950 EXENTO
Fecha Publicación	:02-10-2012
Fecha Promulgación	:21-09-2012
Organismo	:MINISTERIO DE ECONOMÍA, FOMENTO Y TURISMO; SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA
Título	:ESTABLECE VEDA BIOLÓGICA PARA EL RECURSO SARDINA AUSTRAL EN ÁREA Y PERIODO QUE INDICA
Tipo Versión	:Única De : 02-10-2012
Inicio Vigencia	:02-10-2012
Id Norma	:1044382
Ultima Modificación	:18-NOV-2016 898 EXENTO
URL	: <a href="https://www.leychile.cl/N?i=1044382&amp;f=2012-10-02&amp;p=">https://www.leychile.cl/N?i=1044382&amp;f=2012-10-02&amp;p=</a>

**ESTABLECE VEDA BIOLÓGICA PARA EL RECURSO SARDINA AUSTRAL EN ÁREA Y PERIODO QUE INDICA**

Por decreto exento N° 950, de 21 de septiembre de 2012, de este Ministerio, establécese una veda biológica de carácter reproductiva para el recurso Sardina austral, en el área marítima comprendida entre la X Región de Los Lagos y la XI Región de Aysén, la que regirá entre el 15 de septiembre y el 15 de noviembre de cada año calendario, ambas fechas inclusive.

No obstante lo anterior, para año 2012, la veda individualizada precedentemente regirá desde fecha de publicación en extracto del presente decreto en Diario Oficial y a texto íntegro en sitios de dominio electrónico de Subsecretaría de Pesca y Acuicultura y del Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura.

El texto íntegro del presente decreto se publicará en los sitios de dominio electrónico de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura y del Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura.

Valparaíso, 21 de septiembre de 2012.- Pablo Galilea Carrillo, Subsecretario de Pesca y Acuicultura.

Biblioteca del Congreso Nacional de Chile - [www.leychile.cl](http://www.leychile.cl) - documento generado el 29-Jun-2019

**ANEXO 1**  
**IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE**



INSTITUTO DE  
FOMENTO  
PESQUERO

Nombre o Razón Social del oferente	
RUT	
Domicilio	
Ciudad	
Teléfono	
E-mail	

#### REPRESENTANTE LEGAL

Nombre	
RUT	
Estado Civil	
Nacionalidad	
Profesión o Actividad	
Cargo	
Domicilio	
Teléfono	
E-mail	

#### INDIVIDUALIZACIÓN DE LA ESCRITURA EN LA CUAL CONSTA LA REPRESENTACIÓN

Tipo de documento	
Notaría / Conservador / Registro de empresas Ministerio de Economía, Fomento y Turismo	
Repertorio / Código de Verificación Electrónico	
Fecha de emisión del documento	
Número de certificado	
Otros datos (si aplica)	



INSTITUTO DE  
FOMENTO  
PESQUERO

### CONTACTOS PARA EL SERVICIO

Nombre	
RUT	
Cargo	
Domicilio	
Teléfono	
E-mail	

### DATOS PARA EL PAGO

Nombre o Razón Social	
RUT	
Banco	
Tipo de cuenta	
Número de cuenta	
E-mail de confirmación de pago	

**FIRMA PERSONA NATURAL REPRESENTANTE LEGAL**

Fecha: \_\_\_\_\_



INSTITUTO DE  
FOMENTO  
PESQUERO

## ANEXO N°2

### DECLARACIÓN JURADA SIMPLE DE PACTO DE INTEGRIDAD

Señores Instituto de Fomento Pesquero, comuna de Valparaíso

De nuestra consideración: \_\_\_\_\_

PROPUESTA PÚBLICA ID N°: \_\_\_\_\_

El oferente \_\_\_\_\_

1. Declaro bajo juramento que, por el solo hecho de participar en la presente licitación, así como en la posterior ejecución del contrato o aceptación de orden de compra, si correspondiere, de ser adjudicado, acepto expresamente el presente "PACTO DE INTEGRIDAD" obligándome a cumplir con todas y cada una de las estipulaciones que contenidas el mismo, sin perjuicio de las que se señalen en el resto de las Bases de licitación y demás documentos integrantes.

2. Acepto el suministrar toda la información y documentación que sea considerada necesaria y exigida de acuerdo con las presentes Bases de Licitación, asumiendo expresamente los siguientes compromisos, los cuales se extenderán a la ejecución contractual de ser el oferente adjudicado:

- A) No ofrecer ni conceder sobornos, regalos, premios, dádivas o pagos, cualquiera fuese su tipo, naturaleza y/o monto, a ningún funcionario público en relación con mi oferta, con el proceso de licitación pública, ni con la ejecución de él o los contratos que eventualmente se deriven de la misma, ni de la orden u órdenes de compra que deriven de ella, ni tampoco a ofrecerlas o concederlas a terceras personas que pudiesen influir directa o indirectamente en el proceso licitatorio, en su toma de decisiones o en la posterior adjudicación y ejecución del o los contratos, ni de la(s) orden(es) que deriven.
- B) No intentar ni efectuar acuerdos o realizar negociaciones, actos o conductas que tengan por objeto influir o afectar de cualquier forma la libre competencia, cualquiera fuese la conducta o acto específico, y especialmente, aquellos acuerdos, negociaciones, actos o conductas de tipo o naturaleza colusiva, en cualquier de sus tipos o formas.
- C) Revisar y verificar toda la información y documentación, que deba presentar para efectos del presente proceso licitatorio, tomando todas las medidas que sean necesarias para asegurar la veracidad, integridad, legalidad, consistencia, precisión y vigencia de esta.
- D) Ajustar mi actuar y cumplir con los principios de legalidad, ética, probidad, moral, buenas prácticas y transparencia en el presente proceso licitatorio.
- E) Manifiesto, garantizo y acepto que conozco y respeto las reglas y condiciones establecidas en las Bases de licitación, sus documentos integrantes y el contrato que de ellos derivase
- F) Acepto asumir las consecuencias y sanciones previstas en estas Bases de licitación, así como en la legislación y normativa que sean aplicables a la misma.



INSTITUTO DE  
FOMENTO  
PESQUERO

- G) Se reconoce y declara que la oferta presentada en el proceso licitatorio es una propuesta seria, con información fidedigna y en términos técnicos y económicos ajustados a la presente licitación, que aseguren la posibilidad de cumplir con la misma en las condiciones y oportunidad ofertadas.
- H) Se tomarán todas las medidas que fuesen necesarias para que las obligaciones anteriormente señaladas sean asumidas y cabalmente cumplidas por nuestros empleados y/o dependientes y/o asesores y/o agentes y en general, todas las personas con que se relacionen directa o indirectamente en virtud o como efecto de la presente licitación, haciéndose plenamente responsable de las consecuencias de su infracción, sin perjuicio de las responsabilidades individuales que también procediesen y/o fuesen determinadas por los organismos correspondientes.
- I) Se asume el compromiso a no infringir los derechos humanos y fundamentales de terceros y trabajadores, y a hacerse responsable respecto de las eventuales infracciones a dichos derechos, en la medida que le sean imputables, de acuerdo con lo señalado en los Principios Rectores de Derechos Humanos y Empresas elaborados por Naciones Unidas y aprobados por Chile.
- J) Una vez iniciado el procedimiento de contratación, se cumplirá con la prohibición establecida en el artículo 35 ter de la Ley N° 19.886, esto es, no se podrá mantener comunicación, como participante o interesado en el referido proceso, a coma eventual interesado o participante en él, con las personas que desempeñen funciones en el organismo licitante que participen del proceso de adjudicación, independientemente de su calidad jurídica, en lo referido directa o indirectamente a tal proceso, salvo que se realice a través del Sistema de Información y Gestión de Compras Públicas administrado por Dirección de Compras y Contratación Pública, y en la forma establecida en las bases de licitación, que asegure la participación e igualdad de todos los oferentes.

**FIRMA PERSONA NATURAL REPRESENTANTE LEGAL**

Fecha: \_\_\_\_\_



INSTITUTO DE  
FOMENTO  
PESQUERO

### ANEXO N°3.A

#### DECLARACIÓN DE CONDICIONES DE LA EMBARCACIÓN TITULAR

Razón Social del Oferente:
Embarcación Titular: Nombre de la embarcación:
Matricula:
Código de embarcación RPA:
Año de construcción:
Región de inscrita la embarcación:
Nombre del armador:

1.-CERTIFICADOS REGLAMENTARIOS		
Certificado de Matrícula	SI	NO
Certificado de Navegabilidad	SI	NO
Registro Pesquero Artesanal	SI	NO

2.- CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DE LA EMBARCACIÓN			
Material del casco:	Combustible (Its)		
Eslora (m):	TRG (tr):		
Manga (m):	Potencia de motor principal (hp) ( $\geq$ que 280 hp):		
Puntal (m):	Velocidad promedio de navegación (nudos):		
Capacidad de bodega (m <sup>3</sup> ):			
Capacidad de trabajo continuo	Autonomía menor a 1 días <input type="checkbox"/>	Autonomía 2 a 3 días <input type="checkbox"/>	
Puerto Base de operación:			
Dispone de suministro eléctrico de 220 V	SI	NO	OBSERVACIONES:

3.-EQUIPAMIENTO DE COMUNICACIÓN Y NAVEGACIÓN			
Radios VHF/UHF operativos:	SI	NO	Marca- Modelo:
Ecosonda operativo:	SI	NO	Marca- Modelo:
Radar operativo:	SI	NO	Marca- Modelo:
Sistema de navegación GPS operativo:	SI	NO	Marca- Modelo:
Señal de distancia	SI	NO	Observaciones
Red sardinera	SI	NO	Largo total: ____ bz - Alto total: ____ bz  Tamaño malla cuerpos finos: ____ Pulgadas

4.- EQUIPAMIENTO DE SEGURIDAD			
Balsas salvavidas con certificación vigente:	SI	NO	Fecha de vencimiento:



**INSTITUTO DE  
FOMENTO  
PESQUERO**

Capacidad de personas en balsas salvavidas			
Señales pirotécnicas vigentes	<b>SI</b>	<b>NO</b>	Fecha de vencimiento:
Chalecos salvavidas y circulares. Indicar cantidad	<b>SI</b>	<b>NO</b>	Fecha de vencimiento:
Botiquín primeros auxilios	<b>SI</b>	<b>NO</b>	Observaciones:
Linternas	<b>SI</b>	<b>NO</b>	Observaciones:
Sector de Radar	<b>SI</b>	<b>NO</b>	Observaciones:
Pito o sirena	<b>SI</b>	<b>NO</b>	Observaciones:
Cantidad de Extintores			Fecha de vencimiento:

<b>4.- OTROS REQUERIMIENTOS</b>			
Cuota (Dispone de cuota Sardina y Anchoqueta)	<b>SI</b>	<b>NO</b>	Especificar cuota disponible común <input type="checkbox"/> Sardina común (t) <input type="checkbox"/> Anchoqueta <input type="checkbox"/>
Dispone de suministro eléctrico y espacio para un cooler de 12 V	<b>SI</b>	<b>NO</b>	Observaciones
Capacidad para reparar en un plazo máximo de 48 horas eventuales desperfectos de la nave.	<b>SI</b>	<b>NO</b>	Observaciones
Indique si posee servicios higiénicos operativos (lavamanos, WC y ducha). Marque con una cruz.	<b>SI</b>	<b>NO</b>	Observaciones
Indicar cantidad total de literas (camas):	N° de literas:		
Indicar cantidad total de camarotes (habitación):	N° de camarotes:		
Indicar capacidad máxima de pasajeros IFOP.	Indicar N° de pasajeros:		
Espacio físico en cubierta para muestreo	<input type="checkbox"/> Mayor o igual que 2,0 m2	<input type="checkbox"/> Menor que 2.0 m2	<input type="checkbox"/> No dispone
Indique características de la ducha. Marque con una cruz.	<input type="checkbox"/> Sin ducha	<input type="checkbox"/> Ducha con agua fría	<input type="checkbox"/> Ducha con agua caliente
Indique tipo de descarga de agua en el WC (ej: con uso de balde, manguera o con sistema automático). Marque con una cruz.	Descarga totalmente manual (ej: balde con agua tomada por la borda) <input type="checkbox"/>	Descarga Semi-manual Ej. Uso de manguera <input type="checkbox"/>	Descarga automática Ej. Con bomba <input type="checkbox"/>

**FIRMA PERSONA NATURAL REPRESENTANTE LEGAL**

Fecha: \_\_\_\_\_



INSTITUTO DE  
FOMENTO  
PESQUERO

### ANEXO N°3.B

#### DECLARACIÓN DE CONDICIONES DE LA EMBARCACIÓN DE REEMPLAZO

Razón Social del Oferente:
Embarcación de reemplazo: Nombre de la embarcación:
Matrícula:
Código de embarcación RPA:
Año de construcción:
Región de inscrita la embarcación:
Nombre del armador:

1.-CERTIFICADOS REGLAMENTARIOS		
Certificado de Matrícula	<b>SI</b>	<b>NO</b>
Certificado de Navegabilidad	<b>SI</b>	<b>NO</b>
Registro Pesquero Artesanal	<b>SI</b>	<b>NO</b>

2.- CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DE LA EMBARCACIÓN			
Material del casco:	Combustible (Its)		
Eslora (m):	TRG (tr):		
Manga (m):	Potencia de motor principal (hp) ( $\geq$ que 280 hp):		
Puntal (m):	Velocidad promedio de navegación (nudos):		
Capacidad de bodega (m3):			
Capacidad de trabajo continuo	Autonomía menor a 1 días <input type="checkbox"/>	Autonomía 2 a 3 días <input type="checkbox"/>	
Puerto Base de operación:			
Dispone de suministro eléctrico de 220 V	<b>SI</b>	<b>NO</b>	<b>OBSERVACIONES:</b>

3.-EQUIPAMIENTO DE COMUNICACIÓN Y NAVEGACIÓN			
Radios VHF/UHF operativos:	<b>SI</b>	<b>NO</b>	Marca- Modelo:
Ecosonda operativo:	<b>SI</b>	<b>NO</b>	Marca- Modelo:
Radard operativo:	<b>SI</b>	<b>NO</b>	Marca- Modelo:
Sistema de navegación GPS operativo:	<b>SI</b>	<b>NO</b>	Marca- Modelo:
Señal de distancia	<b>SI</b>	<b>NO</b>	Observaciones
Red sardinera	<b>SI</b>	<b>NO</b>	Largo total: ____ bz - Alto total: ____ bz  Tamaño malla cuerpos finos: ____ Pulgadas

4.- EQUIPAMIENTO DE SEGURIDAD			
Balsas salvavidas con certificación vigente:	<b>SI</b>	<b>NO</b>	Fecha de vencimiento:



**INSTITUTO DE  
FOMENTO  
PESQUERO**

Capacidad de personas en balsas salvavidas			
Señales pirotécnicas vigentes	<b>SI</b>	<b>NO</b>	Fecha de vencimiento:
Chalecos salvavidas y circulares. Indicar cantidad	<b>SI</b>	<b>NO</b>	Fecha de vencimiento:
Botiquín primeros auxilios	<b>SI</b>	<b>NO</b>	Observaciones:
Linternas	<b>SI</b>	<b>NO</b>	Observaciones:
Sector de Radar	<b>SI</b>	<b>NO</b>	Observaciones:
Pito o sirena	<b>SI</b>	<b>NO</b>	Observaciones:
Cantidad de Extintores			Fecha de vencimiento:

<b>4.- OTROS REQUERIMIENTOS</b>			
Cuota (Dispone de cuota Sardina y Anchoqueta)	<b>SI</b>	<b>NO</b>	Especificar cuota disponible común <input type="checkbox"/> Sardina común (t) <input type="checkbox"/> Anchoqueta <input type="checkbox"/>
Dispone de suministro eléctrico y espacio para un cooler de 12 V	<b>SI</b>	<b>NO</b>	Observaciones
Capacidad para reparar en un plazo máximo de 48 horas eventuales desperfectos de la nave.	<b>SI</b>	<b>NO</b>	Observaciones
Indique si posee servicios higiénicos operativos (lavamanos, WC y ducha). Marque con una cruz.	<b>SI</b>	<b>NO</b>	Observaciones
Indicar cantidad total de literas (camas):	N° de literas:		
Indicar cantidad total de camarotes (habitación):	N° de camarotes:		
Indicar capacidad máxima de pasajeros IFOP.	Indicar N° de pasajeros:		
Espacio físico en cubierta para muestreo	<input type="checkbox"/> Mayor o igual que 2,0 m2	<input type="checkbox"/> Menor que 2.0 m2	<input type="checkbox"/> No dispone
Indique características de la ducha. Marque con una cruz.	<input type="checkbox"/> Sin ducha	<input type="checkbox"/> Ducha con agua fría	<input type="checkbox"/> Ducha con agua caliente
Indique tipo de descarga de agua en el WC (ej: con uso de balde, manguera o con sistema automático). Marque con una cruz.	Descarga totalmente manual <input type="checkbox"/> (ej: balde con agua tomada por la borda)	Descarga Semi-manual <input type="checkbox"/> Ej. Uso de manguera	Descarga automática <input type="checkbox"/> Ej. Con bomba

**FIRMA PERSONA NATURAL REPRESENTANTE LEGAL**

Fecha: \_\_\_\_\_

**ANEXO N°4**  
**EXPERIENCIA DEL OFERENTE**

**RAZÓN SOCIAL OFERENTE** \_\_\_\_\_

**RUT:** \_\_\_\_\_

AÑO	MANDANTE	IDENTIFICACIÓN DE LAS PRESTACIONES REALIZADAS	N° DE LA FACTURA	FECHA EMISIÓN FACTURA	MONTO DE LA FACTURA	CONTACTO
1						
2						
3						
4						
5						
6						

NOTA: Se debe adjuntar al presente Anexo, facturas escaneadas (legibles) emitidas por concepto de trabajos realizados en el rubro licitado, para confirmar la veracidad de la información ingresada en la columna "NOMBRE O IDENTIFICACIÓN DE LAS PRESTACIONES REALIZADAS". De no incluirse estos documentos, la información ingresada no se considerará válida, **SE DEBE INGRESAR UNA FACTURA POR EXPERIENCIA PRESENTADA.**

1. La experiencia debe ser de la empresa y no de sus tripulantes
2. La única experiencia a considerar en el cálculo de experiencia, será la adquirida en el rubro definido y respaldada con su correspondiente factura en el periodo establecido entre los años 2021-2025.
3. En caso de postular con una UTP se debe adjuntar anexo N°4 de cada miembro que componen la unión temporal de proveedores y sus respectivas facturas.
4. **Si el oferente no posee experiencia, deberá remitir el anexo correspondiente firmado y se evaluará con 1 punto.**

**FIRMA PERSONA NATURAL REPRESENTANTE LEGAL**

**Fecha:** \_\_\_\_\_

**ANEXO N°5**

**CERTIFICADO COMPROMISO DE EMBARCACIÓN TITULAR Y DE REEMPLAZO, Y  
CUMPLIMIENTO DE MANTENCIONES PREVENTIVAS Y CORRECTIVAS A TODO EVENTO  
DURANTE EL PERIODO DE CONTRATO.**

Señores Instituto de Fomento Pesquero.  
Presente

1.- De acuerdo con lo solicitado en el artículo N°11 de las Bases administrativas de licitación, la empresa o persona natural \_\_\_\_\_ que suscribe, interesada en participar en el proceso de licitación pública, viene a comprometer el uso de la embarcación titular:

<b>EMBARCACIÓN TITULAR</b>	
<b>LÍNEA DE SERVICIO</b>	<b>MARQUE CON UNA X</b>
<b>SECTOR 1, NORPONIENTE (N-P)</b>	
<b>SECTOR 2, SURPONIENTE (S-P)</b>	
<b>SECTOR 3, NORIENTE (N-O)</b>	
<b>SECTOR 4, SURORIENTE (S-O)</b>	
Indicar nombre de la embarcación titular	
Indicar N° Matrícula de la embarcación de titular	
Indicar fecha de vencimiento de certificado de Navegabilidad de la embarcación titular	
N° de Licencia de estación de barco de la embarcación Titular.	
Región donde está inscrita la embarcación titular	
Nombre del armador de la embarcación titular	
Indicar si está ejecutando con la embarcación que postula otros servicios con IFOP o si participa con la misma embarcación en paralelo en otro proceso de licitación.	

Además, por medio del presente declara que durante la vigencia del contrato cumplirá con lo siguiente:

1. Reparación de la falla o avería de la embarcación a costo del Proveedor.
2. Mantenciones preventivas y correctivas sin límite de oportunidades a costo del Proveedor.
3. En casos de fallas, averías o desperfectos en el funcionamiento de la embarcación titular, el Proveedor que suscribe se compromete a subsanarlas y entregar la embarcación operativa en un plazo de 48 horas continuas.

2.- En caso de que la oferta contemple el compromiso de una embarcación de reemplazo, y en caso de que la mantención significara más de 48 horas fuera de operación, se suministrará la siguiente embarcación de reemplazo en un plazo máximo de 48 horas posteriores, sin perjuicio del cobro de multas que se deba aplicar según corresponda.



INSTITUTO DE  
FOMENTO  
PESQUERO

<b>UNA EMBARCACIÓN DE REEMPLAZO</b>	
Indicar nombre de la embarcación de reemplazo	
Indicar N° Matrícula de la embarcación de reemplazo.	
Indicar fecha de vencimiento de Certificado de Navegabilidad de la embarcación reemplazo.	
N° de Licencia de estación de barco de la embarcación reemplazo.	
Región donde está inscrita la embarcación de reemplazo	
Nombre del armador de la embarcación de reemplazo	
Indicar participación de la embarcación de reemplazo en contratos vigentes. Indicar periodo	
Indicar participación de la embarcación en otras licitaciones o solicitud de cotizaciones. Indicar periodo.	

**NOTAS:** El oferente debe completar este formulario de acuerdo con la línea de servicio (zona geográfica) al cual postula. En caso de corresponder, el oferente deberá adjuntar títulos o documentos en donde conste la facultad de éste, para contratar y, en definitiva, disponer de la embarcación de reemplazo que se oferta, el cual debe ser emanado por parte del titular de la embarcación, (entrega de embarcación en comodato, arrendamiento con posibilidad de subarrendar, leasing, etc.). Ver artículo N°11 de las bases administrativas.

El oferente deberá adjuntar al presente anexo la documentación correspondiente a todas de las embarcaciones comprometidas en su oferta de acuerdo con la línea de servicio al cual postula: Certificado de Matrícula Vigente,

Certificado de Navegabilidad, Licencia de estación de barco, y Certificado de Inscripción en el Registro Pesquero Artesanal de la Región (RPA para sardina austral, sardina común y anchoveta con arte de pesca de cerco).

El oferente deberá informar a IFOP sobre procesos licitatorios o de contratación previo o en paralelo a la presente Licitación, en que implique simultaneidad en la ejecución de los servicios (sea con la embarcación principal y/o de reemplazo, en caso de proceder).

Un mismo oferente idealmente como máximo podrá postular con una misma embarcación a 2 líneas de servicio o sectores de operación, con la finalidad de poder fortalecer una adecuada cobertura en cada uno de los sectores considerados para el estudio.

Todo lo anterior, será a costo monetario del Proveedor, de acuerdo con las Bases Administrativas Generales, Bases Técnicas y Anexos. Sin otro particular, saluda atentamente.

**FIRMA PERSONA NATURAL O REPRESENTANTE LEGAL**

Fecha: \_\_\_\_\_



INSTITUTO DE  
FOMENTO  
PESQUERO

**ANEXO N°6**  
**OFERTA ECONÓMICA**

Nombre completo o Razón Social:	
Cédula de Identidad o RUT	

Sector 1 Norponiente (S1)	<b>Nombre Embarcación Titular:</b>	
	<b>Matrícula (Puerto y número):</b>	
	<b>Nombre Embarcación de reemplazo:</b>	
	<b>Matrícula (Puerto y número):</b>	
	<b>Impuestos incluidos o Exento:</b>	
	<b>Valor unitario por viaje efectivo de operación:</b>	
	\$ _____	
<b>Valor total por 07 viajes efectivos de operación:</b>		
\$ _____		

Sector 2 Surponiente (S2)	<b>Nombre Embarcación Titular:</b>	
	<b>Matrícula (Puerto y número):</b>	
	<b>Nombre Embarcación de reemplazo:</b>	
	<b>Matrícula (Puerto y número):</b>	
	<b>Impuestos incluidos o Exento:</b>	
	<b>Valor unitario por viaje efectivo de operación:</b>	
	\$ _____	
<b>Valor total por 07 viajes efectivos de operación:</b>		
\$ _____		

Sector 3 Nororientado (S3)	<b>Nombre Embarcación Titular:</b>	
	<b>Matrícula (Puerto y número):</b>	
	<b>Nombre Embarcación de reemplazo:</b>	
	<b>Matrícula (Puerto y número):</b>	
	<b>Impuestos incluidos o Exento:</b>	
	<b>Valor unitario por viaje efectivo de operación:</b>	
	\$ _____	
<b>Valor total por 07 viajes efectivos de operación:</b>		
\$ _____		



INSTITUTO DE  
FOMENTO  
PESQUERO

Sector 4 Surorientado (S4)	<b>Nombre Embarcación Titular:</b>	
	<b>Matrícula (Puerto y número):</b>	
	<b>Nombre Embarcación de reemplazo:</b>	
	<b>Matrícula (Puerto y número):</b>	
	<b>Impuestos incluidos o Exento:</b>	
	<b><u>Valor unitario por viaje efectivo de operación:</u></b>	
	<b>\$ _____</b>	
<b><u>Valor total por 07 viajes efectivos de operación:</u></b>		
<b>\$ _____</b>		

OBSERVACIÓN 1: Debe indicar en este anexo el monto total ofertado considerando dentro de su oferta **todos los impuestos que correspondan o puedan corresponder**. En caso de corresponder a valores exentos de impuestos, se solicita indicarlo claramente.

OBSERVACIÓN 2: Adicionalmente, y con el objeto de clarificar los montos del servicio, deberá presentarse a través del portal, un detalle de Oferta Económica (presupuesto detallado, por objetivo, por ítems y partidas), en que se indique el desglose de los costos involucrados, HH, costos unitarios, los costos de operación y gastos de administración; y la naturaleza y cuantía de los impuestos que pudieran afectar el servicio ofrecido, y que en consecuencia deberán ser aplicados sobre el monto neto señalado en el formulario electrónico del portal.

OBSERVACIÓN 3: Se debe ingresar los montos en la ficha de postulación del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) en peso chileno en valores neto sin impuestos

**FIRMA PERSONA NATURAL REPRESENTANTE LEGAL**

Fecha: \_\_\_\_\_

ANEXO N° 7

PAUTA DE EVALUACIÓN DE CONDICIONES DE LA EMBARCACIÓN TITULAR  
(EL PROVEEDOR NO DEBE COMPLETAR ESTE FORMULARIO)

PAUTA DE EVALUACIÓN COMISIÓN EVALUADORA			
EVALUADOR 1	Fecha de evaluación: / / 2025		
EVALUADOR 2:	ID licitación:		
EVALUADOR 3:			
OFERENTE:			
NOMBRE DE LA EMBARCACIÓN:			
CONDICIONES DE LA EMBARCACIÓN OFERTADA:			
PAUTA DE EVALUACIÓN PARA LA EMBARCACIÓN OFERTADA (40%)			
1.- MATERIAL DEL CASCO	MADERA 5 puntos	FIERRO 10 puntos	
2.- DESCARGA DE AGUA EN WC	Totalmente manual (ej: balde con agua tomada por la borda)	Semi-manual (ej: uso de manguera)	Automática (ej: con bomba)
	0 punto	5 puntos	10 puntos
3.- CARACTERÍSTICAS DE LA DUCHA	SIN DUCHA	CON AGUA FRÍA	CON AGUA CALIENTE
	2 puntos	5 puntos	10 puntos
4.- ESPACIO FÍSICO EN CUBIERTA PARA MUESTREO	NO DISPONE	MENOR QUE 2,0 M2	MAYOR O IGUAL A 2,0 M2
	inadmisible	5 puntos	10 puntos
5.- HABITABILIDAD INVESTIGADORES	NO CUENTA CON DISPONIBILIDAD	1 O MÁS PASAJEROS	
	inadmisible	10 puntos	
PAUTA DE EVALUACIÓN PARA LA EMBARCACIÓN DE REEMPLAZO OFERTADA (5%)			
<p>1. <b>10 puntos:</b> Cuenta con embarcación de reemplazo que cumple con la totalidad de los requerimientos técnicos obligatorios indicados en el Anexo N°3. B.</p> <p>2. <b>7 puntos:</b> Cuenta con embarcación de reemplazo y este cumple con la totalidad de los requerimientos técnicos obligatorios indicados en el anexo N°3.B, pero con observaciones que deberá corregir en caso de resultar adjudicado.</p> <p>3. <b>0 puntos:</b> No cuenta con embarcación de reemplazo o la embarcación de reemplazo ofertada no cumple con requerimientos obligatorios, según el anexo N°3. B.</p>			



INSTITUTO DE  
FOMENTO  
PESQUERO

### EXPERIENCIA DEL OFERENTE (5%)

EXPERIENCIA	PUNTAJE
Igual o mayor a 5 trabajos	10 puntos
4 trabajos	8 puntos
3 trabajos	6 puntos
2 trabajos	2 puntos
1 trabajo	2 puntos
Sin experiencia en periodo solicitado	1 punto

1. Sin experiencia en el periodo solicitado: **1 punto**
2. Menor a 1 trabajo, o si presenta anexo N°4 sin adjuntar facturas, o no posee experiencia en el periodo solicitado: **1 punto**

### RESULTADO DE LA EVALUACION EN LA OFERTA TÉCNICA:

1. La embarcación Titular cumple con la totalidad de los aspectos obligatorios: \_\_\_\_\_
  2. Puntaje de la embarcación Titular (40%): \_\_\_\_\_
  3. La embarcación de reemplazo cumple con la totalidad de los aspectos obligatorios: \_\_\_\_\_
  4. Puntaje de la embarcación de reemplazo (5%): \_\_\_\_\_
  5. Puntaje de la Experiencia en trabajos similares (5%): \_\_\_\_\_
- El puntaje total de la Oferta Técnica (50%) es: \_\_\_\_\_



INSTITUTO DE  
FOMENTO  
PESQUERO

8.- Establézcase el plazo en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) para la publicación de las bases que por este acto se aprueban, conforme lo señalado en el artículo 25 del Reglamento Ley N° 19.886.

9.- Remítase copia de la presente Resolución a la División De Investigación Pesquera, División de Administración y Finanzas, y Asesoría Jurídica, todos del Instituto de Fomento Pesquero Unidad de Adquisiciones.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE EN EL PORTAL DE MERCADO PÚBLICO ARCHÍVESE.**

**GONZALO PEREIRA PUCHY  
DIRECTOR EJECUTIVO  
INSTITUTO DE FOMENTO PESQUERO**

*HPA*      *KW*      *Bdc*      *JJHPCC*      *JH*  
**MAL    KWV    BBC    JPC    JMA**